

Duodécimo Informe de Seguimiento

Islas Turcos y Caicos 27 de noviembre, 2015

© 2015 CFATF. Todos los derechos reservados.

Este documento no podrá ser reproducido o traducido sin una autorización previa escrita. Las solicitudes para recibir autorización para difundir, reproducir o traducir toda o parte de este documento deberán dirigirse a la Secretaría del GAFIC a **CFATF@cfatf.org**

ISLAS TURCOS Y CAICOS: DUODÉCIMO INFORME DE SEGUIMIENTO

I. Introducción

- 1. Este Informe plasma un análisis de la información brindada por Islas Turcos y Caicos ante la Plenaria del GAFIC sobre el avance alcanzado en la corrección de las deficiencias identificadas en el Informe de Evaluación Mutua correspondiente a la tercera ronda (3er IEM). El 3er IEM de las Islas Turcos y Caicos fue aprobado por el Consejo de Ministros del GAFIC en octubre de 2008 en St. Kitts y Nevis. Las Islas Turcos y Caicos presentó su 11^{mo} Informe de Seguimiento (IS) en la Plenaria de noviembre de 2014 celebrada en El Salvador. Se determinó que Islas Turcos y Caicos reportará en la Plenaria de mayo de 2015. Tras la Plenaria de noviembre, ITC hizo una solicitud para salir del seguimiento e hizo un intento de lograrlo antes de la Plenaria de mayo, 2015. Sin embargo, esto no fue posible debido a la falta de recepción de la matriz del informe de salida del seguimiento. Las Islas Turcos y Caicos presentó una matriz de informe de salida para esta sesión plenaria, sin embargo en la revisión de algunas de las Recomendaciones se tomó la decisión que Islas Turcos y Caicos debe presentar su informe de salida en la Plenaria de mayo, 2016. A partir de la revisión de las acciones tomadas por Islas Turcos y Caicos desde su último Informe de Seguimiento, se sugeriría si Islas Turcos y Caicos debían permanecer en un seguimiento regular (acelerado).
- 2. En Islas Turcos y Caicos se otorgaron las calificaciones de PC o NC a doce (12) de las dieciséis (16) Recomendaciones Fundamentales y Principales:

Rec.	1	3	4	5	10	13	23	26	35	36	40	I	II	III	IV	V
Calificaci ón	P C	M C	С	N C	PC	PC	PC	PC	P C	P C	P C	P C	P C	M C	P C	M C

3. Con respecto a las demás Recomendaciones que no son ni Esenciales ni Clave, Islas Turcos y Caicos recibió la calificación de Parcialmente Cumplida o No Cumplida de la siguiente forma:

Parcialmente Cumplida (PC)	No Cumplida (NC)
R. 9 (Terceros e intermediarios introductores).	R. 6 (Personas Expuestas Políticamente).
R. 15 (Controles internos, cumplimiento y	R. 7 (Banca corresponsal).
auditoría).	
R. 16 (APNFD - R.13-15 y 21).	R. 8 (Las nuevas tecnologías y las operaciones
	que no son cara a cara).
R. 17 (Sanciones).	R. 11 (Transacciones inusuales)
R. 18 (Bancos ficticios).	R. 12 (APNFD – R. 6, 8-11).
R. 20 (Otras APNF y técnicas seguras para	R. 19 (Otras formas de reporte).
hacer transacciones).	
R. 29 (Supervisores).	R. 21 (Atención especial para los países de
	mayor riesgo).
R. 31 (Cooperación nacional).	R. 22 (Sucursales y filiales extranjeras).
R. 32 (Estadísticas).	R. 24 (APNFD – regulación, supervisión y
	monitoreo)

R. 33 (Personas jurídicas – beneficiarios R. 25 (Lineamientos y Realimentación).						
reales).						
R. 34 (Otras estructuras jurídicas –	R. 30 (Recursos).					
beneficiarios reales).						
R.38 (Asistencia legal mutua en la confiscación	RE. VII (Normas para las transferencias					
y el congelamiento).	electrónicas).					
RE. VI (Requisitos ALD para los servicios de	RE. VIII (Organizaciones sin fines de lucro).					
transferencia de dinero/valor).						
	RE. IX (Mensajeros de efectivo).					

4. La tabla que se inserta a continuación persigue como objetivo ayudar a ofrecer una introspección sobre el nivel de riesgo de los principales sectores financieros en Islas Turcos y Caicos

Dimensiones e integración del sector financiero de la jurisdicción (\$000)

				J === ==	T ~ ~ ~ /	
		Bancos	Otras Instituciones de crédito	Valores**	Seguros**	TOTAL
Cantidad de Instituciones	Total #	7	N/A	7	19	33
Activos	US\$	1,808,704	N/A	623,041,791	38,943,000	663,793,495
Depósitos	Total: US\$	1,075,291	N/A	623,041,791	15,085,000	639,202,082
	% No- residentes	33% de depósitos	N/A	N/A	71.30%	
Vínculos	% Propiedad Extranjera	81%* de activos	-	N/A	65.6%	79% de activos
Internacionales	#Filiales en el extranjero	5	N/A	0	0	5

^{*}Con la excepción de una (1) licencia, todos los valores son al 31 de marzo de 2013.

II. Alcance de este Informe.

5. Este informe se centrará en las Recomendaciones Esenciales, Clave y Otras de las Islas Turcos y Caicos (TCI) que fueron calificadas 'PC' y 'NC' y para las cuales todavía están pendientes las recomendaciones de los Examinadores. Sobre la base de una revisión del último informe, las siguientes Recomendaciones se revisarán: Esenciales y Clave R. 1, 35 y RE. IV. No Esenciales y Clave R. 12, 15, 24, 25, 29, 30, 32, 33, 34, RE. VII, VIII y IX.

III. Resumen del avance alcanzado por Islas Turcos y Caicos desde noviembre de 2014.

6. El Reino Unido extendió la Convención de Palermo a las Islas Turcas y Caicos en agosto de 2015. Si bien no ha habido ninguna nueva legislación promulgada en el plazo que se

^{**} Solo refleja la información para las compañías de seguro locales.

examina, el Gobierno de las ITC ha redactado un Proyecto de Ley sobre la Trata de Personas, y un Proyecto de Ley contra el Soborno, mientras que se está desarrollando un nuevo Proyecto de Ley de Juegos. Las Autoridades de ITC también tienen previsto la actualización de las leyes existentes para incorporar disposiciones relativas al tráfico de armas. Con respecto a las Empresas de Servicios Monetarios (MSB), las Autoridades han indicado que a partir de octubre 2015 sólo hay dos MSB que operan y que se llevarán a cabo la inspección in situ en el primer trimestre de 2016. En el asunto de las ONL, las Autoridades han indicado que hasta la fecha 125 ONL han presentado solicitudes para ser registradas. Además, el sitio web de FSC aborda el riesgo de FT a través de las ONL. Los recursos de la Unidad de Cumplimiento ALD / CFT de FSC han incrementado y desde agosto de 2015 cuenta con cuatro (4) oficiales de cumplimiento quienes reportan al Jefe de Cumplimiento. Los cuatro oficiales están persiguiendo las calificaciones, ya sea en ACAMS o ICA, mientras que el Jefe de Cumplimiento obtenido el título 'Auditoría CAMS' en 2015 de septiembre, lo que representa la calificación más alta ofrecida por ACAMS. La FSC también ha iniciado un proceso (junio de 2015) de revisar si los licenciatarios tienen controles adecuados en marcha en relación con la circulación exterior e interior de transferencias electrónicas. El Departamento de Inmigración también ha aumentado su personal por diecinueve (19) personas para el año fiscal 2015/2016. En 2015, la FIA ha actualizado los formularios STR y SAR en relación con los dos Informes sobre Transacciones Sospechosas y el Reporte de Propiedad Terrorista y proporcionó la orientación pertinente a las nuevas formas, incluyendo la propiedad efectiva. Con respecto a la asistencia legal mutua, ITC ha firmado diecisiete (17) Acuerdos de Intercambio de Información Tributaria (TIEAs).

7. Como una visión general de la cooperación nacional y una nota de la implementación adicional de R. 31, las Autoridades de ITC han señalado que las agencias nacionales trabajan habitualmente juntos en asuntos ALD / CFT. Además, que la importancia de incluir el sector regulado en la producción de las políticas y la legislación ha sido realizada. También se señaló que la ANR ha dado lugar a la consulta regular y una mejor cooperación a nivel nacional entre las autoridades competentes y las entidades reguladas. También se ha mejorado la cooperación internacional (RE. V) mediante la sección 20 de la Ordenanza sobre la Prevención del Terrorismo (POCO), que permite la divulgación de información en relación con un delito de terrorismo a los fines de la investigación de un delito fuera de ITC o de procedimientos penales fuera de ITC a la autoridad reguladora extranjera, que también se encuentra fuera del ITC. La Lista 2 de la POCO también proporciona un procedimiento para el decomiso de bienes de terroristas, lo que incluye la realización de órdenes de restricción y el cumplimiento de los pedidos realizados en el Reino Unido y sus territorios de ultramar y las órdenes externas realizadas en otros países.

Recomendaciones Esenciales

Recomendación 1

8. Como se señaló en el 11º FUR, los delitos pendientes deben ser debidamente capacitados para permitir la implementación correcta de la sección 15 de la POCO, que hace referencia a una Lista la cual enumera los delitos de Trata de Personas y Tráfico de Armas, que no fueron criminalizados correctamente. Con respecto a los delitos pendientes de la trata de personas y el tráfico de armas, las autoridades han indicado que el Proyecto de Ley sobre la Trata de Personas tiene una línea de tiempo para llegar a la Cámara de la Asamblea en enero / febrero de 2016. En la actualidad, el proyecto de ley se encuentra con el

Departamento de Inmigración para su revisión y entonces será considerado por el Gabinete, y posteriormente se lo presentará para la consulta pública. Con respecto a la penalización del tráfico de armas, como se señaló anteriormente ITC tiene previsto modificar las leyes existentes para incorporar disposiciones relativas al tráfico de armas. La intención es incluirlo en la agenda legislativa del Gobierno para el primer trimestre de 2016. En consecuencia, con los dos delitos pendientes programados para acción durante el primer trimestre de 2016, se prevé que se abordarán plenamente las infracciones pendientes en 2016 y se resolverán plenamente las deficiencias R. 1 y R. 13¹. Se ha mantenido un nivel sustancial de cumplimiento con R. 1.

Recomendación Especial IV

9. La medida pendiente para RE. IV es la ausencia de un requisito relativo al reporte relacionado con la sospecha de organizaciones terroristas. La Sección 13 de la Ordenanza sobre la Prevención del Terrorismo (PTO) exige la divulgación bajo la sospecha de que una persona participa en el financiamiento del terrorismo. Las Autoridades de ITC han indicado que disposiciones adicionales serán insertadas en la PTO para exigir la realización de las divulgaciones sobre la sospecha de participación en una organización terrorista.

Recomendaciones Clave

Recomendación 35

10. Como se indicó anteriormente, se extendió la Convención de Palermo a las Islas Turcas y Caicos en agosto de 2015. En consecuencia, la extensión de la Convención Internacional de las Naciones Unidas de 1999 para la Represión de la Financiación del Terrorismo (Convención del Financiamiento del Terrorismo) sigue siendo el único asunto pendiente. En ese sentido, las Autoridades de ITC han señalado que el Ministerio del Interior del Reino Unido aún no ha completado su revisión y, por tanto, ITC espera la conclusión de los procedimientos internos del Reino Unido. El PTO toma en cuenta y refiere a la Convención del Financiamiento del Terrorismo. (Ver. Lista 1 de PTO). Se ha cumplido parcialmente con esta recomendación.

Otras Recomendaciones

Recomendación 12

11. Con respecto a las recomendaciones pendientes, ITC ha indicado que los plazos propuestos para el nuevo proyecto de Ley del Juego es noviembre / diciembre de 2015. También se ha indicado que la política con respecto a la legislación fue aprobada en principio por el Gabinete y la consulta pública sobre documento de política comenzó en agosto de 2015 y terminó en octubre de 2015. El estado de la legislación de juego significa que la aplicación del marco de juego sigue pendiente. No se ha proporcionado ninguna información con

¹ Se ha resuelto 13 recomendaciones desde el 80 FUR. Sin embargo, los delitos pendientes constituyen una deficiencia que afecta el cumplimiento con R. 13. Esto es importante en relación con la salida de ITC de la tercera ronda del proceso de seguimiento, ya que es necesario abordar la deficiencia.

respecto a la separación del trabajo de los asesores legales cuando actúan como agentes de bienes raíces. En cuanto a la capacitación de los Inspectores del Juego en cuanto a su función ALD / CFT, las autoridades han indicado que se ha realizado la capacitación ALD. Las Autoridades también han indicado que, si bien no ha habido un aumento de personal nuevo, el puesto vacante de Director ha sido anunciado y el proceso de entrevistas comenzará en breve. La R. 12 permanece parcialmente cumplida.

Recomendación 15

12. Todavía no se ha cumplido con la recomendación de los Examinadores para mantener los records de capacitación. Con respecto a la inclusión de una referencia a los CFT en los manuales de políticas, la FSC ha indicado que no se busca habitualmente referencia a FT en su examen de los manuales, sino más bien la atención se centra en la evaluación de riesgos de la empresa; el resultado de que impulsa los manuales de políticas. Por tanto, se señaló que si una empresa puede demostrar que la evaluación del riesgo del FT es mínima o inexistente entonces eso debe ser reflejada en su manual. Sobre la cuestión del papel de FSC en la elevación de conciencia entre las instituciones financieras con respecto al CFT, las Autoridades han indicado que el sitio web de FSC aborda el riesgo de FT través de las ONL. La Sección 33 (1) (c) del Código ALD/CFT dispone sobre la selección de empleados y exige a todas las instituciones financieras para 'hacer un escrutinio de la competencia y la probidad de los empleados cuyas obligaciones corresponden a la prestación de negocio relevante en el momento de su contratación y en cualquier cambio subsiguiente en papel y que su competencia y probidad está sujeta a la supervisión continua. "Sobre la base de la elaboración de esta disposición parece cubrir a todos los empleados en el momento de su contratación, a un cambio en su papel y también en forma permanente. Se ha cumplido con esta recomendación. Sigue con el cumplimiento parcial con R.15.

Recomendación 24

13. Según lo señalado en el 11mo FUR, el cumplimiento de esta Recomendación depende principalmente de la introducción de un régimen de juegos de azar. Por consiguiente, por favor vea la discusión arriba en la R.12 con respecto a la situación actual de la propuesta para abordar las cuestiones pendientes en relación con el sector del juego. R 24 sigue siendo no cumplida.

Recomendación 25

14. No ha habido más actualizaciones previstas para la presente Recomendación. Sin embargo, la FSC ha señalado que las cuestiones pendientes se encuentran 'bajo consideración activa' pero es necesario la aclaración sobre lo requerido, dada la existencia de otras directrices. Se ha cumplido sustancialmente con R.25.

Recomendación 29

15. Las Autoridades han proporcionado un análisis que muestra: (1) que el Reglamento 3 del Código ALD/ CFT define el ámbito de aplicación del Código para incluir empresas financieras según lo definido en el Reglamento ALD / CFT y directivos y consejos de administración de las empresas financieras, (2) que de conformidad con la POCO, la FSC es la autoridad de supervisión ALD / CFT para las empresas financieras, APNFD y las OSFL, (3) la Ordenanza sobre la Comisión de Servicios Financieros (FSCO) establece que la FSC es responsable de supervisar el cumplimiento de los licenciatarios con tanto el Código y como el Reglamento ALD / PFT, se exige a (4) licenciatarios para establecer y mantener sistemas y controles para cumplir con las obligaciones bajo la FSCO, el Código o cualquier orientación emitida por la FSC y las directrices emitidas por la FSC, (5) la FSC puede adoptar medidas de ejecución en contra de cualquier licenciatario, que en opinión dla FSC ha contravenido la FSCO, una Ordenanza de Servicios Financieros o el Código; el Reglamento ALD o dichas Ordenanzas o Códigos relativos a LD o FT, (6) la sección 33 (2) de la FSCO proporciona los tipos de acción legal que puede ser tomada por la FSC, mientras que la sección 41 faculta al FSC para exigir la retirada de un director o agente a quien se considera no estar en forma y apropiada por la FSC (7) Sección 45(1)(b) de la FSCO proporciona la acción disciplinaria que puede ser tomada por la FSC, mientras que la sección 57 establece la responsabilidad de directores de los delitos previstos en la FSCO. Si bien este análisis es sólida, todavía no parece ser significativamente diferente de lo que se describió en el IEM, y todavía no está claro si se han abordado los asuntos señalados en los párrafos 747 y 750 del IEM.

Recomendación 30

16. Según lo observado en el 11º FUR, todavía se están abordando las cuestiones relativas a la Inspección de Juegos de Azar como se observó en las discusiones anteriores sobre R. 12 y 24. Como se mencionó anteriormente, el Departamento de Inmigración ha incrementado su personal por diecinueve (19) personas en el año fiscal 2015/2016 y sigue con la publicidad para el nuevo personal. También se ha observado que la adición de la estación de radar costero en 2014 ha traducido en un aumento de detección de embarcaciones y buques no autorizados en aguas de ITC. Todavía no se ha cumplido con R. 30.

Recomendación 32

17. ITC ha indicado que tanto la Fiscalía General de la Nación como la Oficina de la Fiscalía del Estado han creado bases de datos, que proporcionan estadísticas sobre los procesamientos y condenas, bienes congelados, incautados y confiscados, la asistencia legal y peticiones. El establecimiento de estas bases de datos es una indicación positiva del cumplimiento con la recomendación de los Examinadores. Es de esperar que no habría una revisión de las estadísticas y otros datos para que ITC puede determinar el nivel de eficacia de su régimen ALD / CFT.

Recomendación 33

18. Las cuestiones pendientes para R. 33 se referían a las acciones al portador en cuanto a la elaboración de directrices para las instituciones financieras a seguir y los procedimientos en los que se llevan a cabo las acciones al portador fuera del TCI. Las Autoridades han observado según lo indicado anteriormente que la FIA ha realizado seminarios de difusión y sensibilización con respecto al reporte de STRs/SARs. Además, con la actualización de los formularios de tanto los informes de transacciones sospechosas como la propiedad terrorista, se brindó capacitación sobre el uso de los formularios y también sobre la propiedad efectiva. La R. 33 sigue siendo sustancialmente cumplida.

Recomendación 34

19. El cumplimiento con las recomendaciones de los Examinadores está en curso. Como se observó en el 11º FUR, se cumplió parcialmente con la primera recomendación relativa a garantizar que las personas asociadas con los acuerdos legales estaban al tanto con los requisitos POCO y MLRA ya que corresponden al reporte de STR, mientras que no se abordó la revisión del programa de capacitación FCU para incluir materia de capacitación ALD / CFT sobre disposición legal. Con base en la información proporcionada por ITC, la capacitación en el requisito de presentación de informes STR / SAR ha sido reforzada continuamente como parte de seminarios de divulgación y sensibilización de la FIA. Además, como se indicó anteriormente la FIA revisó los formularios STR / SAR y proporcionan orientación sobre los nuevos formularios, incluyendo la propiedad efectiva. La orientación fue emitida después de la consulta, y establece la información que se requiere, que incluye información sobre el beneficiario de cualquiera de las empresas implicadas Las autoridades han señalado que se trata además de la guía adjunta en el Código que explica en detalle la información sobre el beneficiario que se requiere para los fideicomisos. El concepto de la propiedad efectiva y la necesidad fundamental de identificar hasta el último beneficiario efectivo es generalmente bien entendidos por los practicantes recientemente examinados. Como siempre hay focos de incumplimiento, pero ciertamente no generalizada. R. 34 permanece parcialmente cumplida.

Recomendación Especial VII

20. Las Autoridades de ITC tomaron nota de las capacidades de ejecución de la FSC según lo dispuesto por la FSCO en la sección 33. Además, el Reglamento de Servicios Financieros (Sanciones Financieras) de 2010 permite a la FSC para tomar acción de cumplimiento y emitir sanciones administrativas contra las entidades autorizadas y la sección 49 dla FSCO (Revisión 2014) establece que cualquier sanción económica expedida constituye una deuda pública que se ejecutan mediante acción judicial. ITC también ha indicado que desde junio de 2015, la FSC ha iniciado un proceso de revisión de si los concesionarios tienen controles adecuados en su lugar con respecto a las instrucciones de transferencia bancaria (entradas y salidas). En ese sentido, la FSC pidió detalles de los procedimientos pertinentes del sector bancario y la revisión de estos procedimientos está en curso, dos de los tres bancos principales cuentan con procedimientos a un nivel aceptable de detalle y el tercer banco todavía se encuentra bajo revisión. RE. VII permanece parcialmente cumplida.

Recomendación Especial VIII

21. Las Autoridades han indicado que hasta la fecha 125 ONL han hecho solicitudes de registro. Con respecto a la capacitación, la FIA sigue la asociación con la FSC y otras partes interesadas para facilitar diversos seminarios y talleres ALD / CFT, que incluyen representantes de las ONL. También se ha observado que se ha proporcionado la capacitación adicional a las NPO como parte del proceso de NRA. Con respecto a las sanciones para las OSFL que no cumplan con los requisitos ALD / CFT, las Autoridades han indicado que el Reglamento para Organizaciones No Lucrativas (ONL) de 2014 entró en vigor en noviembre de 2014, con la excepción de la Parte V, que citó la acción de cumplimiento a disposición del Supervisor NPO. La FSC, la Fiscalía General de la Nación y de las ONL continúan reuniéndose y opinan sobre este tema, con la próxima reunión prevista para noviembre de 2015 momento en el cual se anticipa que se resolverán las cuestiones pendientes. La RE. VIII permanece parcialmente cumplida.

Recomendación Especial IX

22. El estado de RE.IX se mantiene sin cambios desde el 10mo FUR y se ha cumplido sustancialmente con la Recomendación.

III. Conclusión

23. En lo que respecta al cumplimiento con las Recomendaciones Esenciales y Clave, se ha cumplido sustancialmente con la R. 1, pero requiere más trabajo en cuanto a la tipificación como delito de la trata de personas y el tráfico de armas. Casi se ha cumplido con la R. 35 debido a la extensión de la Convención de Palermo por el Reino Unido a ICT, mientras que se ha cumplido parcialmente con la RE. IV. Con respecto a las otras Recomendaciones, R. 25, 33 y RE. siguen parcialmente cumplidas, mientras que se cumplen parcialmente R. 12, 15, 29, 32, 34, VII y VIII; no se cumplen con R. 24 y 30. Las Islas Turcos y Caicos continúan avanzando a buen ritmo en el cumplimiento con las deficiencias pendientes. En consecuencia, se recomienda que ITC permanecen en seguimiento regular (acelerado) y reportar a la Plenaria de mayo, 2016. Sin embargo, dado que se requiere la salida de los Miembros de la tercera ronda del proceso de seguimiento en esta Plenaria, se insta a ITC para rectificar las cuestiones señaladas con respecto a R. 1 y RE. IV, lo que le permitiría la finalización de su solicitud para salir del proceso de seguimiento.

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
Sistemas jurídicos				
1. Delito de LD.	PC	 La Ordenanza sobre los Activos del Crimen (POCO, en inglés) debe reflejar claramente lo que se pretende preservar, anular o enmendar y consolidar con respecto a la ley que existía con anterioridad relativa al anti lavado de dinero, ya que las secciones 150 y 151 de POCO no logran esto con efectividad. Las omisiones contenidas en los Anexos 5 y 6 de POCO deben abordarse también, con la finalidad de reflejar lo que POCO persigue hacer. Además, las disposiciones habilitantes para los delitos de dirigir terrorismo, tráfico de armas y trata de seres humanos, listadas en el Anexo 1, deben definirse con claridad. Las ITC deben cumplir a plenitud con el Artículo 3(1)(c) con respecto a los requisitos sobre los químicos precursores, Las 20 Categorías Designadas de Delitos del GAFI deben ser incorporadas completamente también en las leyes de las Islas 	Se elaboraron e hicieron Nuevas Regulaciones que convierten el Código en Regulaciones. La Ordenanza sobre los Activos del Crimen (Enmienda) 2009 y la Ordenanza sobre los Activos del Crimen (Enmienda) 2010, entraron en vigor el 8 de diciembre de 2009 y el 24 de mayo de 2010, respectivamente. Se han abordado las omisiones en los Anexos 5 y 6. Ahora se indica claramente lo que se persigue preservar, anular y enmendar. En esencia, la Ordenanza sobre el Control del Tráfico de Drogas y la Ordenanza anterior sobre los Activos del Crimen quedan derogadas. Sin embargo, las disposiciones transitorias las mantienen en vigor con respecto a los casos que caen dentro de la legislación anterior. Los delitos por el tráfico de drogas "y" delito de lavado de dinero "han sido definidos en las enmiendas a la sección 2. Se enmienda la Sección 119 (2) para exigir que, además de obtener la debida consideración, el acusado tiene que demostrar que no sabía o sospechaba que la propiedad era propiedad penal. La MLRA en su sesión celebrada el 21 de enero de 2011, decidió redactar una legislación específica para cubrir todas las áreas necesarias relativas al CFT en un solo lugar. Esta tarea fue asignada a un Proyecto de Reforma Legal, financiado por UE, que está en curso en las Islas Turcos y Caicos. Este trabajo fue llevado a cabo después de los resultados del Proyecto debido a otras iniciativas legislativas urgentes y los nuevos recursos tendrán que ser identificados.	El Proyecto de Ley sobre la Trata de Personas aún no ha sido aprobado, pero el plazo para llegar a la Cámara de la Asamblea es enero-febrero de 2016. El proyecto Trata de Personas se encuentra con el Departamento de Inmigración y entonces será considerado por la reunión del Consejo de Ministros y luego salir a consulta pública. El TCI tiene previsto modificar las leyes existentes para incorporar disposiciones relativas al tráfico de armas. Está previsto añadir las enmiendas a la agenda legislativa del Gobierno para el primer trimestre de 2016.

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			Restantes enmiendas al llamamiento de POCO para disposiciones para los delitos de dirigir terrorismo, tráfico de armas y trata de personas enumeradas en el Anexo 1 que sea claramente definido. Un borrador de Proyecto de Ley (Prevención) Trata de personas, producido por un proyecto de revisión de ley financiado por la UE emprendida en las islas ha sido producido y está bajo consideración como parte de la Agenda legislativa para el ejercicio 2013-2014. Todas las otras recomendaciones se han cumplida completamente.	
			Se modificó una cantidad de leyes como parte de la revisión de la legislación y el proceso de reforma y la redacción de unas nuevas leyes. Estos incluyen:	
			Enmienda a la Ordenanza de Relaciones Confidenciales para apretar los requisitos ALD / CFT para la revelación no es una violación de la confidencialidad en virtud de dicha Ordenanza;	
			Enmiendas a la Ordenanza de Producto del Delito, para abordar las preocupaciones restantes	
			Enmiendas a La Ordenanza del Intercambio de Información Fiscal para aclarar las competencias de la Autoridad Competente para poder solicitar y proporcionar la información de conformidad con las TIEAs.	
			Se distribuyó un primer borrador de la Ley Antiterrorista de 2013 a los miembros de la MLRA y Poder Judicial, en agosto de 2013 para su consideración. Se espera que este proyecto de ley será considerado por el Gabinete en octubre, y la Cámara de la Asamblea en noviembre de 2013	
			La Parte 2 de Proyecto de Ley dispone sobre delitos relacionados con la pertenencia o el apoyo a una organización proscrita (listada en el Anexo 1), que	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			tiene que ver con el terrorismo. La Parte 3 del Proyecto de Ley tipifica como delito el uso o posesión de bienes o participar en la recaudación de fondos con fines de terrorismo y el lavado de dinero bienes terroristas. También proporciona un procedimiento para el decomiso de bienes terroristas (Anexo 3), que incluye la realización de las órdenes de restricción y el cumplimiento con la orden hecha en el Reino Unido y sus territorios de ultramar y las órdenes externas hechas en otros países La Parte 4 dispone sobre la investigación del terrorismo e incluye poderes para registrar locales, cordón un área, la capacidad para obtener las órdenes de producción de materiales, pedidos de explicaciones, y órdenes para/contra una institución financiera para proporcionar la información del cliente o para un seguimiento de cuentas. También establece que la no divulgación de información relacionada con el terrorismo, la delación y la interferencia con el material serían delitos. La Parte 5 del Proyecto de Ley dispone sobre el poder de buscar, arrestar, detener y detener y registrar. También se prevé el ejercicio de esos poderes en los puertos (Lista 7). El tratamiento de las personas detenidas se encuentra en la Lista 8, que abarca, los lugares de detención, el derecho a la asistencia legal, la identificación, toma de huellas dactilares y la toma de muestras íntimas. También proporciona un procedimiento para la revisión de la detención. La Parte 6 del Proyecto de Ley abarca otros delitos terroristas, como el entrenamiento de armas, dirigiendo el terrorismo, posesión con fines terroristas, y la recogida de información y de incitar al terrorismo extranjero. Dictionary —	
			La MLRA en su reunión del 17 de enero, 2014	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			estableció que un segundo borrador de la Ley Antiterrorista debe ser preparado a principios de febrero. La MLRA en su reunión del recibió el segundo borrador de la Ley Antiterrorista y estableció un subcomité para revisar y finalizar el proyecto de ley.	
			El subcomité se reunió 28 de febrero y concluirá su trabajo el 5 de marzo de 2014. Se preparará un Informe de Gabinete con el fin de presentarlo ante el Consejo de Ministros en su reunión del 30 de abril, 2014 y, posteriormente, someterlo a la próxima reunión de la Cámara de la Asamblea. Se espera la finalización de la segunda lectura y otras etapas de la Cámara de la Asamblea a finales de mayo de 2014. La Ordenanza de Prevención del Terrorismo (Nº 9 de 2014) fue aprobada en la Cámara de la Asamblea el 22 de mayo de 2014 y se prevé que entrará en vigor	
2. Delito de LD – elemento mental y responsabilidad corporativa	МС	● La sanción por los delitos primarios de lavado de dinero (secciones 117, 118 y 119) en sentencia sumaria debe ser suficientemente disuasiva, de manera tal que no se limite el procesamiento de lavado de dinero a nivel magisterial a los casos más triviales	muy pronto. La Ordenanza sobre los Activos del Crimen (Enmienda) 2010, modifica las sanciones dentro de las secciones 117 a 119, elevando las penas de doce meses de prisión a dos años como mínimo y las multas de \$ 40,000 a \$200,000.	
3. Confiscación y medidas provisionales	МС	Debe enmendarse POCO para disponer el decomiso y/o la confiscación de los medios que se pretendía utilizar en, o que fueron utilizados en, delitos de LD/FT	La Ordenanza sobre los Activos del Crimen (Enmienda) 2010, enmienda la Parte III de la POCO, para prever la recuperación de los medios destinados a ser utilizados en, o en relación con, la conducta ilícita a través de decomiso civil. Se incluyen nuevas secciones sobre órdenes de congelamiento. En particular, la sección 59 contiene ahora como un	
			objetivo adicional del régimen de confiscación civil, la recuperación de la propiedad que eso representa "la propiedad que ha sido utilizada, o en conexión con, o	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			está destinada a ser utilizada en, o en relación con, una conducta ilícita". Se incluye una nueva definición de propiedad contaminada.	
			Existe una serie de secciones que modifican varias disposiciones en la PARTE III para dar efecto a la recuperación de la propiedad contaminada.	
			Se distribuyó un primer borrador de la Ley Antiterrorista de 2013 a los miembros de la MLRA y del Poder Judicial, en agosto de 2013 para su consideración. La Parte 3 del proyecto de ley tipifica como delito el uso o posesión de bienes o participar en la recaudación de fondos con fines de terrorismo y el lavado de dinero de bienes terroristas. También proporciona un procedimiento para el decomiso de bienes terroristas (Lista 3), que incluye la realización de las órdenes de restricción y el cumplimiento de la orden hecha en el Reino Unido y sus territorios de ultramar y las órdenes externas hechas en otros países.	
			La Ordenanza de Prevención del Terrorismo (Nº 9 de 2014) fue aprobada en la Cámara de la Asamblea el 22 de mayo de 2014 y se prevé que entrará en vigor muy pronto	
Medidas preventivas				
4. Leyes sobre el secreto a tono con las Recomendaciones	С			
5. Diligencia debida sobre el cliente	PC	 Debe promulgarse una legislación o enmendar la ya existente para exigir a las instituciones financieras: que emprendan medidas de DDC cuando realicen transacciones ocasionales que sean transferencias cablegráficas en las circunstancias abordadas por la Nota Interpretativa de la RE VII; verificar que 	La Sección 111 de la POCO fue modificada y se prevé la emisión por parte de la Autoridad de Reporte de Códigos y Directrices. La nueva sección 111 (5) establece que un Código emitido bajo la sección 111 es legislación secundaria y tiene pleno efecto legislativo. El Lavado de Dinero y Prevención de la financiación	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
		toda persona que diga actuar en nombre de personas jurídicas o acuerdos legales esté autorizada para ello, e identificar y verificar la identidad de esa persona; tomar las medidas razonables para determinar las personas naturales que al final son las que poseen o controlan a las personas jurídicas o acuerdos legales. Debe promulgarse una legislación o enmendar la ya existente para prohibir a las instituciones financieras que mantengan cuentas anónimas o cuentas con nombres ficticios. Debe promulgarse una legislación o enmendar la ya existente para exigir a las instituciones financieras que emprendan medidas de DDC cuando la institución financiera tenga dudas sobre la veracidad o idoneidad de los datos de identificación sobre el cliente obtenidos con anterioridad.	del terrorismo Código 2011 entró en vigor el 6 de mayo de 2011. Parte III del Código trata de debida diligencia del cliente y un resumen de los principales requisitos con respecto a la debida diligencia del cliente se expone en las páginas 25 a 27 del Código, y trata de forma integral las recomendaciones de los evaluadores. La Regulación 16 se refiere a los bancos ficticios y cuentas anónimas numeradas. Se prevé una pena de hasta \$ 100,000.00 si una empresa financiera establece o mantiene una cuenta anónima. El Anexo 2 de las Regulaciones contiene la definición de actividades financieras. Se incluye a las personas dedicadas a los préstamos, incluyendo crédito al consumo y crédito hipotecario, contadores, auditores, profesionales legales y asesores financieros/de inversión.	
		 Debe promulgarse una legislación o enmendar la ya existente para exigir a las instituciones financieras que realicen una DDC para las personas jurídicas o los acuerdos legales. Parece existir un elevado nivel de dependencia de las relaciones personales entre las instituciones financieras y los clientes, lo cual desemboca en que no se apliquen medidas de DDC. Durante las entrevistas realizadas a las instituciones financieras, estas instituciones indicaron que típicamente las razones por las cuales se aplican medidas limitadas de DDC, o no se aplican, radican en el pequeño tamaño de la industria local y en el hecho de que todo el mundo se conoce. Estos escenarios pueden exponer a las ITC a un riesgo más elevado de 	Las Regulaciones ALD / PTF fueron modificadas el 01 de diciembre 2011 para disponer sobre las disposiciones específicas relativas a las transacciones ocasionales que son transferencias cablegráficas y para asegurar que los requisitos de la CE 5.2 se aplican a todas las instituciones financieras y no sólo los Negocios de Servicios Monetarios. Las Regulaciones ALD / PTF (regulación 5) fue modificada el 01 de diciembre 2011 para exigir la determinación de la persona natural que posee o controla en última instancia, a los clientes que sean personas jurídicas o acuerdos legales. (CE 5.5.2 (b)) y para exigir la verificación de la condición jurídica de la persona jurídica o acuerdo legal (CE 5.4 (b)) La Regulación 5, que ahora dispone que las medidas de diligencia debida incluye las medidas para determinar	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
		que las instituciones financieras sean utilizadas para el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Por lo tanto, las Autoridades de las ITC deben desarrollar una campaña de sensibilización mediante la cual se concienticen a las instituciones financieras sobre los beneficios y requisitos de realizar una DDC apropiada.	quiénes son las personas naturales que posee o controla en última instancia al cliente cuando el cliente no es un individuo ITC continúa en su campaña de sensibilización para que las instituciones financieras sean actualizadas sobre los beneficios de cumplir con los requisitos ALD / CFT. La FSC se llevó a cabo la capacitación ALD / CFT en noviembre de 2011 para el profesional de la industria que se centró en los requisitos del nuevo código y el establecimiento de un manual de cumplimiento. También se prevé la capacitación que se realizará antes de finales de 2012 Durante la capacitación de noviembre, 2011, la UIF fue anfitrión de una sesión. La UIF también llevó a cabo una capacitación ALD de dos horas con el personal de uno de los bancos locales a petición de su oficial del Reporte sobre el Lavado de Dinero. Un Taller de Cumplimiento se llevó a cabo el 24 de octubre. Un seminario de ALA también se celebró el 25 de abril de 2013 y contó con más de 60 personas a través de los distintos sectores regulados. Ambos ejercicios abordaron cuestiones relativas al establecimiento de sistemas ALA y los procedimientos pertinentes y, en particular un Manual de ALA que debe ser desarrollado por cada licenciatario de una base sensible del riesgo. Según la recomendación de la UIF la MLRA en su reunión programada del 23 de julio de 2012, aprobó que sería útil la emisión de directrices, de conformidad con la sección 111 (2) de la Ordenanza de Activos del Crimen en la línea de las directrices emitidas por la UIF de Trinidad y Tobago en 2011 (Guía sobre la Debida Diligencia sobre el Cliente No. 1 de 2011). Tras una revisión de estas directrices por la FSC, se decidió que orientación al de Diligencia Debida del Cliente ya había sido contemplada en el Código en	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			términos compatibles con el estándar internacional establecido. En el seminario ALA con la industria celebrada el 25 de abril de 2013 la FSC destacó esas disposiciones. Por lo tanto, no es necesaria la Guía independiente de DDC.	
			Una vez revisado, consideró que la referencia a la publicación de directrices fue relacionada con la R. 13 y no la R. No 5. Por tanto, ITC consultó con la Secretaría si en la revisión de las disposiciones pertinentes en diversas leyes promulgadas no se había cumplido con la R. 5.	
6. Personas políticamente expuestas	NC	 Debe exigírsele a las instituciones financieras que procuren la aprobación de la administración superior para iniciar una relación con un cliente que resulta ser una PEP y para continuar una relación con un cliente que con posterioridad se sabe que es una PEP o que se convierte ulteriormente en una PEP. La FSC debe considerar la emisión de una guía con respecto al manejo por parte de la institución financiera de relaciones con PEP. 	El Anti Lavado de dinero y prevención de la Financiación del terrorismo Código aborda los requisitos de la CE 6.2 en la sección 13 (1) y (3) La Comisión de Servicios Financieros emitió una guía sobre las PEP en agosto de 2009. El Código Anti Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento del Terrorismo será ejecutado a finales de abril de 2011. Las secciones 13 (1) y (3) del Código abordan los requisitos del C.E. 6.2. Se requiere de la aprobación de la alta gerencia de la entidad financiera para continuar las relaciones de la institución financiera con un cliente que se descubre que es una PEP, así como para continuar una relación con un cliente que posteriormente se descubre que es una PEP o que posteriormente se convierte en una PEP.	
			La Regulación 13(2) (d) de las Regulaciones ALD/PFT requiere también una DDC intensificada para las PEP. Reconociendo que la corrupción y lavado de activos están relacionados y el TCI hizo esfuerzos para reforzar sus medidas de lucha contra la corrupción, con el fin de evitar haciendo nuestro régimen contra el lavado de activos ineficaz. Por lo tanto, el TCI es	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			la primera jurisdicción regional para dar el paso audaz de reforma en el área de financiamiento de las campañas Las donaciones de campaña recibidas por los partidos políticos y los candidatos están obligados a ser reportadas a la Comisión de Integridad, un órgano de vigilancia anti-corrupción establecido por la Constitución. Además, la Ordenanza de la Comisión de Integridad 2008 (como modificada y fortalecida en 2012) requiere declaraciones anuales detalladas en cuanto a ingresos, bienes y las deudas de las Personas en la Vida Pública (incluyendo miembros del Gabinete y de la Asamblea, así como altos funcionarios si son parte de los servicios públicos o líderes de organismos públicos). La Ordenanza de Actividades Políticas 2012, administrada por la Comisión de Integridad, impone restricciones sobre la clase de donantes, las donaciones y los montos de las donaciones de campaña, y requiere no sólo la presentación de informes que citan las cantidades y los nombres de los donantes, pero también introduce sanciones penales y sanciones financieras a los líderes y los tesoreros de los políticos responsables. También existe una obligación al estilo de ALD / CFT sobre los partidos políticos y los candidatos independientes para mantener los registros transparentes de contabilidad y de presentar cuentas auditadas. Las disposiciones también permiten la confiscación de donaciones prohibidas. La Comisión de Integridad ha emitido orientación a los partidos políticos bajo estas Ordenanzas.	
7. Banca corresponsal	NC	 Las Autoridades de las ITC deben considerar incluir el negocio de préstamo hipotecario dentro del régimen de otorgamiento de licencia que será sujeto a los requisitos ALD/CFT. 	Las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento de Terrorismo establecen que ningún banco que opera en o desde las islas entrará o continuará una relación de corresponsalía bancaria con un banco ficticio o un banco reconocido para permitir el uso de sus cuentas por un banco ficticio.	
			La Regulación 16 establece una multa de hasta	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			\$100,000.00, si un banco actúa en contravención de la regulación. En lo que respecta a la Recomendación. 7, Secciones 42 y 43 del Código, se trata de corresponsalía bancaria. La regulación 16 fue modificada para hacerla extensiva a todas las instituciones financieras de acuerdo con una decisión adoptada por la MLRA en su reunión de diciembre de 2010. La regulación 16 fue modificada el 1 de diciembre de 2011 para dejar en claro que la prohibición en relación con establecer o mantener relaciones bancarias correspondientes con bancos ficticios se aplica a todos los negocios financieros	
8. Las nuevas tecnologías y los negocios que no son cara a cara	PC	 Las instituciones financieras deben tener medidas establecidas o tomar las medidas que sean necesarias, para impedir el uso indebido de los avances tecnológicos en los esquemas de lavado de dinero o de financiamiento del terrorismo. Las autoridades de las ITC deben considerar incluir el negocio de préstamo hipotecario dentro del régimen de otorgamiento de licencia y por ende someterlo a los requisitos ALD/CFT. 	La Regulación 13 de las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento de Terrorismo requiere una mayor diligencia debida y la supervisión continua cuando el cliente no haya estado físicamente presente para su identificación. La sección (6) 2 del Código, cubre el C.E. 8.1, el cual requiere que las instituciones financieras tengan establecidas medidas para tratar el uso indebido de los avances tecnológicos. La sección 24 del Código cubre el C.E. 8.2, el cual exige el establecimiento de políticas y procedimientos para abordar los riesgos específicos asociados a las relaciones o transacciones comerciales donde no media una presencia física. La FSC tendrá en cuenta si existe una necesidad de incluir el negocio de los préstamos hipotecarios bajo un régimen de licencias y con este fin llevará a cabo un estudio de mercado, y para revisar y analizar el	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			resultado de esta estudio a finales de septiembre de 2013. Una revisión inicial de la cantidad de entidades que han recibido licencias por la unidad de las licencias comerciales, ha revelado que en la actualidad hay sólo dos de dichas entidades. La MLRA en su reunión del 21 de febrero, 2014 decidió destacar el área de préstamos hipotecarios como una de las primeras áreas a considerar en el trabajo preparatorio de la Evaluación Nacional de Riesgos (NRA). El equipo de NRA se ha comprometido a asumir este trabajo y proporcionar algunas conclusiones preliminares a finales de abril de 2014	
9 Terceros e intermediarios presentadores	PC	 A las instituciones financieras que se apoyan en un tercero se les debe exigir que obtengan inmediatamente del tercero, la información necesaria sobre los elementos del proceso de DDC que abordan la identificación y verificación de los clientes y usufructuarios, así como el propósito y carácter que se pretende dar a la relación comercial. A las instituciones financieras se les debe exigir que se convenzan de que el tercero es una persona regulada y supervisada (en concordancia con las Recomendaciones 23, 24 y 29) y que tiene establecidas medidas para cumplir con los requisitos de DDC plasmados en las Recomendaciones 5 y 10. Las instituciones financieras que se apoyan en terceros deben ser las máximas responsables en la identificación y verificación del cliente. Las autoridades de las ITC deben formular requisitos más explícitos para las instituciones financieras, en cuanto a obtener inmediatamente del tercero toda la información necesaria sobre ciertos elementos del proceso de DDC y para que las instituciones financieras acepten a los presentadores sobre la base de su evaluación de 	La Regulación 14 de las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento de Terrorismo establece que una institución financiera sólo puede basarse en los introductores e intermediarios quienes son una persona regulada o una persona extranjera regulada. La regulación exige a los introductores e intermediarios que lleven a cabo la DDC y mantengan registros sobre esa información, los cuales estarían disponibles a petición del negocio financiero o de la Comisión. También establece que el negocio financiero será responsable por cualquier falta de aplicación de medidas de DDC por el presentador o el intermediario. La Regulación 14 de las Regulaciones ALD/PFT se modificará para incluir la redacción específica del C.E. 9.1, en cuanto a que se debe exigir a las instituciones financieras que delegan en terceros, que obtengan inmediatamente del tercero la información necesaria relativa a ciertos elementos del proceso de DDC (verificación de la identidad de los clientes y el beneficiario final, que es una persona natural). Se reflejará en la Sección de Código 27	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
		la idoneidad ALD/CFT.		
10. Mantenimiento de registros	PC	la idoneidad ALD/CFT. • Se recomienda que ITC revise su disposición legislativa y regulatoria para tomar en cuenta todos los requisitos de recomendación 10, sobre todo como se corresponde a la retención de récords y que debe promulgar lo antes posible la legislación apropiada.	Las Regulaciones 18 y 19 de las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento de Terrorismo requieren la conservación de los registros durante al menos cinco años. Estos registros incluyen DDC, archivos de cuentas y registros de transacciones suficientes para permitir la reconstrucción de las transacciones El incumplimiento con esta Regulación dará lugar a una multa de hasta \$ 100,000.00. Parte VII del Código de forma integral se refiere a las recomendaciones de los asesores en materia de registro de datos y de Orientación en las páginas 83 y 84 del Código de describir las obligaciones de las empresas financieras en materia de mantenimiento de registros. Además, en relación con los registros contables de las empresas (modificación) de 2011 y las sociedades en comandita (modificación) de 2011 la sección modificada 57 de la Ordenanza de Sociedades Limitadas, respectivamente, para ampliar el registro de datos en relación con las obligaciones de las empresas y Sociedades Limitadas y para crear un delito por falta de mantenimiento de dichos registros. La multa impuesta en cada caso es una cantidad que no exceda de \$ 50,000. Ambas enmiendas entraron en vigor el 29 de julio de 2011.	
			Se elaboró una nueva Ordenanza de Asociaciones se en octubre de 2011 la cual entró en vigor el 1 de noviembre de 2011. Esta nueva Ordenanza codifica la ley relativa a la asociación. En el marco del sistema jurídico de derecho común, la forma básica de la sociedad es una sociedad general en la que todos los socios pueden administrar la empresa y son	
			personalmente responsables de sus deudas. Se define una sociedad como la relación que subsiste entre las	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			personas que ejercen su actividad con un fin lucrativo.	
			Una característica clave de una sociedad es que no tiene personalidad jurídica propia. En lo fundamental de la ley, una sociedad no es más que una manera de describir a los diferentes socios que integran la asociación.	
			Así, a diferencia de las empresas en que un miembro de la compañía es en gran medida aislado de los pasivos de la empresa, en una sociedad, cada socio es responsable no sólo de los pasivos causados por sus acciones, sino también por los compromisos contraídos por cada socio.	
			En virtud de la sección 28 (1), los socios están obligados a rendir cuentas reales y la información completa sobre todas los factores que afectan a la sociedad a cualquier socio o a sus agentes En virtud de la sección 28 (2), una asociación debe mantener o exigir el mantenimiento de los libros de contabilidad actualizados, incluyendo libros de cuentas y la documentación subyacente incluyendo los contratos y facturas, con respecto a— (a) Todas los montos de dinero recibido y gastado por	
			la sociedad y manera en que la factura y el gastado por le ejecutado; (b) todas las ventas y compras de bienes por la sociedad, (c) los activos y pasivos de la sociedad.	
			A los efectos de la subsección (2) los libros de contabilidad no cumplen con el requisito legal de que se los mantenga en el caso de que no sean mantenidos, los libros son necesarios para ofrecer una imagen fiel del estado de los asuntos de la sociedad y explicar sus transacciones (sección 28 (3))	
			Cada sociedad debe mantener todos los libros de contabilidad necesarios en virtud del subsección (2) por un período mínimo de cinco años a partir de la fecha en que se los preparan. (sección 28 (4))	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			Cualquier socio que a sabiendas se contraviene, permite o autoriza a la contravención de las disposiciones de la subsección (2) o (4) comete un delito y podrá ser condenado a una multa que no exceda el monto de \$ 50,000. (sección 28 (5))	
11. Transacciones inusuales	NC	 Las autoridades de ITC deben ampliar el alcance de la atención a los patrones inusuales de transacciones, para incluir características tales como dimensiones y propósito, como se aborda en la Rec. 11 (criterio esencial 11.1). Además, a las instituciones financieras se les debe exigir que plasmen por escrito las conclusiones relacionadas con un examen más profundo de los antecedentes y el objetivo de tendencias de transacciones inusuales La política de conservación de registros abordada en la sección 7 de las AMLR debe ampliarse, para disponer la retención de registros relativa a una investigación más profunda de los antecedentes y el propósito de las transacciones inusuales. 	La Regulación 17 de las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento de Terrorismo exige a las empresas financieras establecer, mantener y aplicar las políticas sensibles al riesgo, sistemas y controles para prevenir y detectar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo que prevén la identificación y control de transacciones complejas o inusualmente grandes y otras actividades. El Código requiere estos requisitos. El artículo 28 del Código requiere que las empresas financieras mantengan un registro escrito de las transacciones, incluyendo las transacciones inusuales. Sección 37 requiere de una empresa financiera para mantener los registros sobre los exámenes de y las conclusiones alcanzadas en relación con estos datos durante un período de al menos cinco años.	
12. Negocios y Profesiones No Financieras Designadas – R.5, R.6, R.8-R.11	NC	 Contactar a los nuevos negocios y profesiones pertinentes que han sido sometidos a las normas y regulaciones ALD/CFT debido a la legislación recién promulgados e informarles sobre las consecuencias de estos cambios para sus respectivas industrias; Definir el área de mayor riesgo dentro del grupo de Negocios y Profesiones No Financieras Designadas categorizada como "comerciantes de bienes de cualquier descripción que involucre un pago total en efectivo de \$50,000 o el equivalente en otra 	La POCO ha sido modificada para incluir disposiciones relativas al Supervisor de Actividades Financieras No Reguladas (NRFB, por sus siglas en inglés). Estas actividades están obligadas a registrarse ante el Supervisor de NRFB. El Supervisor de NRFB tiene la facultad de adoptar medidas de ejecución contra una actividad financiera no regulada, emitir directivas y tomar medidas disciplinarias. Las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento de Terrorismo contienen también disposiciones relativas a las actividades financieras no reguladas en la Parte V. POCO dispone que la	

moneda";	Comisión es el Supervisor de las NRFB. La FSC emitió	
 Determinar quién será el responsable de la supervisión de la industria de metales preciosos y piedras preciosas, y de la industria catalogada como "comerciantes de bienes de cualquier descripción que involucre un pago total en efectivo de \$50,000 o el equivalente en otra moneda". Cuando no estén regulados, ITC debe regular a los participantes del mercado para poder monitorear el cumplimiento por parte de los mismos con las normas y regulaciones ALD/CFT aplicables; Determinar quién será el responsable de la vigilancia de regulación de los Negocios y Profesiones No Financieras Designadas acordes; Teniendo en cuenta las cuestiones sobre los privilegios de los clientes que pudieran surgir en cuanto a la implementación del régimen de supervisión para los asesores legales, se aconseja mantener una estructura para estos Negocios y Profesiones No Financieras Designadas, donde sus deberes relativos a transacciones financieras o de bienes raíces en nombre de sus clientes estén legal y físicamente separados de sus otros deberes de asistencia en procesos legales; Las ITC debe considerar el uso de la Bar Association como un canal para la capacitación de los profesionales de la industria. ITC debe definir el papel del Cuerpo de Inspectores de los Juegos de Azar y de la FCU, en la implementación del marco 	advertencias para todas las NRFB que no son Casinos, pidiéndoles que registraran a sus beneficiarios reales, domicilio comercial, tipos de actividades comerciales y otros detalles, ante la FSC en o antes del 1ro. de enero de 2011. Los Reglamentos Anti Lavado de Activos y Prevención del Financiamiento del Terrorismo (Enmienda) 2011 entraron en vigor el 01 de diciembre de 2011. Estos Reglamentos Enmiendas modificaron el Reglamento 24, para especificar que habrá una parte separada del registro NRFB para cada categoría de negocios financieros no regulados (APNFD) La FSC es el Supervisor NRFB identificado bajo el POCO. La FSC creó un Departamento de APNFD a finales de 2012 y ha comenzado un sistema de registro, que está en curso. Además, el POCO fue modificada en enero de 2013 para dejar claro que la FSC es el Supervisor de NRFB y se hizo una enmienda a los Reglamentos ALA & PTF para prescribir una cuota de inscripción de \$150. Estas piezas de legislación entraron en vigor el 01 de abril de 2013 La FSC realizó recientemente un seminario de ALA el 25 de abril de 2013 en el que hubo representación amplia de los sectores. Estos incluyeron: Abogados, servicios de contabilidad y las sociedades fiduciarias. Al final del seminario, cada participante recibió un certificado de participación que cuenta como crédito hacía varias certificaciones en ALA. La capacitación estaba dirigida a licenciatarios que incluye algunos abogados y contadores pero no fue específico para esos sectores. La capacitación para el Colegio de Abogados sobre las APNFD se está planificando. La FSC trabajo junto con	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
		ALD/CFT, con el fin de evitar ineficiencias. Debe impartirse la capacitación adecuada al Cuerpo de Inspectores de los Juegos de Azar, y debe definirse con claridad su papel y autoridad legal en la implementación y la supervisión del marco ALD/CFT para la industria de los juegos de azar.	al Colegio de Abogados en septiembre de 2012 y otra vez en enero de 2013, a través de su órgano ejecutivo, el Colegio de Abogados, para formalizar el uso de ese organismo para la entrega de la capacitación ALD. El plan del Consejo de Abogados de tener capacitación en esta área antes de finales de 2013 y la FSC ha colaborado con el Colegio de Abogados de colaborar en esta capacitación.	
			El papel y las funciones del Cuerpo de Inspectores de los Juegos de Azar fue presentado para su discusión en la reunión de enero de 2011 de la MLRA y se decidió incluirlo para un mayor debate en la próxima reunión de la MLRA, prevista para finales de septiembre de 2011, donde se espera la asistencia de funcionarios del Cuerpo de Inspectores de los Juegos de Azar.	
			El Cuerpo de Inspectores de Juegos de Azar y el Secretario Permanente, Finanzas asistieron a la reunión de septiembre de 2011 de la MLRA y ambos fueron informados sobre las mejoras recomendadas y fueron suministradas copias de los documentos pertinentes y la información. El Secretario Permanente de Finanzas acordó incluir las mejoras necesarias a la Inspección de Juegos de Azar en la agenda del Ministerio de Hacienda plan de trabajo 'para que puedan ser priorizados en el presupuesto del Gobierno para el ejercicio 2012/2013.	
			En marzo de 2013, el Gobierno anunció una moratoria de cualquier nueva licencia para juegos de azar hasta por un año con el fin de implementar un Plan de Acción elaborado por el Ministerio de Hacienda para la reforma en la industria de juegos de azar consistente con las recomendaciones de la MLRA. Cambios a la legislación de los juegos de azar, el fortalecimiento del cuerpo de inspectores de Juegos de azar, incluyendo la capacitación son parte de esta iniciativa de reforma. Se han modificado las secciones 2, 111,116, 120, 121	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			148 F, 148Q y 148M de POCO para reflejar el nombre correcto de las Regulaciones ALD. Esta enmienda entró en vigor el 01 de diciembre 2011	
			Se estableció contacto individualmente con los joyeros por el Jefe de APNFD en el cuarto trimestre de 2013 para informarles sobre los cambios legislativos AML / CFT y las consecuencias para su industria. Se emitieron orientaciones las cuales fueron publicadas en febrero de 2014 en el sitio web dla FSC y se puede ver enhttp://tcifsc.tc/departments/designated-non-financial-businesses-professions/legislation-regulations-guidance La moratoria sobre las nuevas licencias para el juego sigue en vigor. El consultor designado para revisar la inspección del juego comenzó a trabajar en octubre de 2013, visitando el país y hacer el trabajo preliminar. El Consultor regresó en febrero de 2014 y se reunió con el Fiscal General el 20 de febrero. La consulta es en curso y al mismo tiempo se está trabajando sobre un proyecto de informe. Se espera que un informe preliminar sea enviado a la MLRA a finales de marzo de 2014. Se espera que el informe para incluir los cambios legislativos propuestos y una legislación modelo que puede ser el más adecuado para el país. Una vez que el informe se finalizó un plan de acción se elaborará por el Ministerio de Finanzas para la reforma en la industria del juego, los cambios en la legislación de juego y la estructura de la regulación de la industria del juego.	
			El informe fue finalizado en abril de 2014 y la MLRA recibió una presentación sobre él en su reunión del 22 de mayo de 2014. El informe contenía una serie de recomendaciones para la legislación para modernizar la industria y la estructura del órgano que regulará la industria y también hacerla cumplir más con los	
			estándares de ALA/CFT. En su reunión del 23 de julio de 2014 el Gabinete decidió que debe incluirse en la agenda legislativa para el resto o del 2014 un Proyecto de Ley de Juegos de Azar	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			El informe fue finalizado en abril de 2014 y la MLRA recibió una presentación en su reunión del 22 de mayo de 2014. El informe contiene una serie de recomendaciones para la legislación para reestructurar la industria y la estructura del cuerpo que regulará la industria y también que sea más compatible con los estándares ALD / CFT. En su reunión del 23 de julio 2014 el Consejo de Ministros decidió incluido en la agenda legislativa sería un proyecto de Ley de Juego.	
			Los plazos propuestos para la nueva legislación es noviembre / diciembre de 2015. La política ha sido aprobada en principio por el Consejo de Ministros y se inició las consultas públicas sobre el documento de política en agosto y terminará a finales de octubre. Si bien no ha habido un aumento en el personal nuevo, se ha anunciado el puesto vacante de director y el proceso de la entrevista se iniciará en breve. Se han asignado la financiación de los nuevos recursos en el presupuesto del año fiscal 2014/2015 y el departamento ha iniciado las gestiones necesarias para adquirir las mercancías. Se ha realizado la Capacitación ALD.	
13. Reporte de transacciones sospechosas	PC	 Las Autoridades de las ITC deben ofrecer más orientaciones en el proceso de reporte de transacciones inusuales. En este sentido, deben emitirse los formularios de reporte de STR que cumplen con los requisitos de la industria. Además, las vías a través de las cuales se deben entregar los STR ante la FCU, se deben estandarizar. Las Autoridades de las ITC deben considerar la emisión de lineamientos sobre la entrega de RTS que incluyen información sobre el requisito para la entrega oportuna de RTS, con el fin de asegurar un comportamiento diligente en cuanto al 	Se mejoró el formulario estandarizado de reporte. Este fue dado a conocer en una presentación ante la industria mediante una ponencia de dos horas, incluyendo power point, de la cual se distribuyeron copias. Desde ese momento se hizo circular un formulario revisado con notas directrices adjuntas. Aunque se ofrece la información de orientación como parte de la planilla Lavado de Dinero reportar operaciones sospechosas Autoridad de transacciones / Actividad forma, se ha tomado la decisión sobre la emisión de notas de orientación bajo la sección 111 (2) de la Ordenanza sobre los Activos del Crimen. Estos estarán	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
		reporte.	disponibles en los sitios web dla FSC y la FIU La Parte 5 contiene un requisito para la presentación oportuna de RAS, incluyendo un plazo determinado (dentro de 24 horas) (véase la sección 120 en la POCO). La MLRA consideró la emisión de directrices y se redactó y publicó esas directrices en la página web de la UIF estas directrices desde mayo de 2013. ITC considera que se ha cumplido con esta recomendación	
14. Protección y no chivatazo	С		considera que se na cumpindo con esta recomendación	
15. Controles internos, cumplimiento y auditoría	PC	 La FCS debe analizar los Manuales Normativos de todas las instituciones financieras supervisadas para asegurar el cumplimiento en materia CFT. La FSC debe jugar un papel más activo en la concienciación de las instituciones financieras con respecto al tema CFT. ITC debe ofrecer una guía para las instituciones financieras sobre la implementación de una función de auditoría independiente dirigida a comprobar el cumplimiento con los procedimientos, políticas y controles AML/CFT. ITC debe tomar las acciones apropiadas para implementar del requisito recién promulgado de las AMLR de mantener registros de capacitación de los empleados. ITC debe enmendar su requisito de investigar al personal correspondiente en el momento de su contratación, para 	La FSC examina los manuales políticos, tanto en el momento en el que la entidad solicita la licencia, como durante las inspecciones in situ. La FSC ha incluido una revisión de los registros de capacitación como parte de su régimen de inspección in situ. La FSC está considerando la emisión de directrices de cumplimiento, que incluyen disposiciones sobre cómo las auditorías deben ser llevadas a cabo. Secciones 6 y 30 en el código de procedimientos de presentación de informes internos incluye una disposición en términos similares al C.E. 15,2 Las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento de Terrorismo ahora disponen que la empresa financiera tenga que mantener políticas con respecto a la selección de los empleados y los controles internos. El contravenir la regulación puede resultar en una multa para el negocio financiero de hasta \$50,000.00. Como una parte de los esfuerzos continuos de ITC para mejorar su régimen de supervisión, la FSC está	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
		incluir el examen de todos los empleados para lograr el pleno cumplimiento con el criterio especial. 15.4. • A las instituciones financieras se les debe exigir que su política de investigación de personal nuevo, esté formalizada y documentada para su revisión por la FSC.	trabajando para emitir las directrices dirigidas a las instituciones financieras sobre la función de auditoría interna. Estas directrices incluirán la información sobre el cumplimiento AML / CFT. Se prevé que la elaboración y publicación del primer borrador a finales del cuarto trimestre de 2012 (diciembre) La FSC se sigue considerando la emisión de directrices, pero no es seguro que este es el curso de acción que se tomará con respecto a garantizar la implementación. La FSC ha publicado unas directrices en relación con el control interno y la auditoría. Se publicaron estas directrices en noviembre de 2012 y han estado disponibles en el sitio web dla FSC desde ese	
			momento en http://tcifsc.tc/policies-guidelines?start=10 . http://tcifsc.tc/policies-guidelines?start=10.	
			La FSC ha publicado unas directrices en materia de Control Interno y Auditoría. Se publicaron estas pautas en noviembre de 2012 y revisadas en julio de 2014 y han estado disponibles en el sitio web del FSC desde ese momento en http://tcifsc.tc/policies-guidelines?start=10 .	
			En agosto de 2014, la Comisión emitió Gestión de Riesgos y Controles Internos directrices para las compañías de seguros. Esto incluye referencia a los requisitos de auditoría interna http://tcifsc.tc/policies-guidelines?limitstart=0	
			La Comisión en su examen de los manuales no se ve habitualmente como referencia para la financiación del terrorismo. Sin embargo se centra en la evaluación del riesgo de la empresa el resultado de que impulsa los manuales de políticas. (Sección 4 del Código). Si una empresa puede demostrar que la evaluación del riesgo del FT es mínima o inexistente, entonces el manual debe reflejarlo.	
			El sitio web de FSC aborda el riesgo de la financiación	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
16. Negocios y Profesiones No Financieras Designadas – R.13- R.15 & R.21	NC	ITC deben asegurar una implementación efectiva del marco legislativo ALD/CFT recién promulgado para los Negocios y Profesiones No Financieras Designadas, incluyendo el requisito para la entrega de STR. Las Autoridades de las ITC deben considerar la capacitación de los Negocios y Profesiones No Financieras Designadas sobre la entrega de los STR, para promover un régimen de cumplimiento dentro de las industrias acordes. Las autoridades de supervisión acordes por categoría de Negocios y Profesiones No Financieras Designadas, deben emitir lineamientos e instrucciones sobre el diseño y mantenimiento de marcos internos de cumplimiento con las normas y regulaciones ALD/CFT.	del terrorismo a través de las ONL (http://tcifsc.tc/departments/head-compliance-unit/non-profit-organisations Examen de todos los empleados está incluido en el volumen de inspecciones in situ. (Para el cumplimiento de la Sección 33 del Código) La FCU se ha reunido y ha asesorado a las partes interesadas en esta materia de los requisitos para la presentación de RTS. Este trabajo está en curso. El Supervisor de las NRFB impartirá capacitación para finales de julio de 2011, para las APNFD sobre la entrega de RTS, con el fin de promover un régimen de cumplimiento dentro de las industrias pertinentes y emitirá directrices para cada categoría de APNFD. La FSC ha sido identificada como el Supervisor NRFB bajo la POCO y las Autoridades de ITC indican que la FSC se encuentra actualmente bajo el proceso de revisión sobre su capacidad de supervisión para determinar la necesidad de recursos adicionales para llevar a cabo esta nueva área de responsabilidad, incluyendo el empleo de personal adicional. Este tiene una implicación en cuanto al alojamiento para el personal actual de las oficinas, tanto en Gran Turca y Providenciales, que en primer lugar tiene que ser resuelta. Una vez resueltos los temas antes mencionados, la FSC estará en condiciones de contar	
			con un personal adicional para el puesto del Supervisor NRFB y los oficiales de cumplimiento adicionales según sea necesario. La FSC ya se ha iniciado un sistema de registro que seguirá en la resolución de los asuntos relacionados con los recursos y la capacidad. Se prevé que estas cuestiones serán resueltas antes del final del primer trimestre de 2013 (marzo 2013).	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			La FSC creó un Departamento de APNFD a finales de 2012 y ha contratado a personal adicional para Liderar ese Departamento. La FSC ya ha comenzado un sistema de registro, que es continuo. Además, el POCO fue modificada en enero de 2013 para dejar claro que la FSC es el Supervisor de NRFB y se hizo una enmienda a las regulaciones ALA & PTF para prescribir una cuota de inscripción de \$150. Estos cambios legislativos entraron en vigor el 01 de abril de 2013	
			El Jefe del Departamento de APNFD está trabajando en las directrices para las APNFD que debe ser completada a más tardar junio de 2013.	
			El Departamento de APNFD ha emitido directrices para diversos sectores de APNFD que son para consulta. Estas directrices se publican en el sitio web de la FSC y cuentan con las fechas de cierre el 13 de septiembre y 30 de septiembre 2013.	
			En enero de 2014, la TCI FSC publicó para la consulta las directrices para Distribuidores de alto valor. El periodo de consulta terminó el 18 de febrero de 2014. Estas directrices están ahora finalizadas y han sido difundidas en el sitio web de la FSC en http://tcifsc.tc/departments/designated-non-financial-businesses-professions/legislation-regulations-guidance	
17. Sanciones	PC	La autoridad de supervisión de las ITC debe promover una implementación efectiva de las acciones de ejecución, con el objeto de profundizar el poder de disuasión del marco actual de sanciones. Ello se puede lograr, entre otros métodos, mejorando el seguimiento que hace la autoridad de supervisión a las cuestiones pendientes en el cumplimiento con respecto a las normas y regulaciones ALD/CFT por parte de las instituciones financieras.	La FSC ha tomado acción legal en contra de varias entidades con licencia y ha elaborado normas en relación a las Sanciones Administrativas de conformidad con las Regulaciones sobre Servicios Financieros elaboradas el 29 de octubre, 2010. Desde su promulgación la FSC ha llevado a cabo varias acciones disciplinarías en virtud del Reglamento, que han sido disuasorias y dio como resultado el cumplimiento, sin las correspondientes instituciones financieras tener que ser multado, salvo en un caso	

Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
	 Las Autoridades de las ITC deben hacer los ajustes apropiados a su marco legislativo para disponer que la FSC imponga sanciones financieras en caso de incumplimiento con las normas o regulaciones ALD/CFT sin que tenga que tener una orden judicial. Las ITC deben incluir en las AMLR las sanciones aplicables un delito bajo la sección 10(1) de las AMLR. 	Al seguir fomentando el cumplimiento entre los licenciatarios y en este sentido, la FSC se llevó a cabo un programa vigoroso de implementación durante el año 2011. Una tabla y una lista detallada de las medidas coercitivas tomadas durante el transcurso del año fueron ofrecidas al GAFIC. La información proporcionada revela que la FCU ha tomado un total de 138 acciones de cumplimiento durante el año 2011. La mayoría han estado en contra de las compañías de seguros, con algunos fideicomisos y, los gerentes de empresas y una remesa de dinero. La mayoría de las acciones (89) ha incluido una "notificación de intención de revocar la licencia". Durante el período, se produjo la suspensión de una licencia y la entrega de una licencia. Para el año 2012 se iniciaron aproximadamente 30 acciones coercitivas. De ese número 8 resultaron en la emisión de actuales avisos de multa, 7 resultaron en la revocación de licencias, 1 resultó en acción legal para liquidar la empresa y para el resto, la acción coercitivo no se materializó. Actualmente, los avisos de multa emitidos por la FSC no se consideran como una deuda civil que legalmente puede recuperarse a través de los tribunales. Consecuentemente, el único recurso cuando una persona no pague una multa es proseguir la acción penal o solicitar la liquidación de la empresa y la revocación de la licencia. De acuerdo con disposiciones similares en el POCO con respecto a las APNFDs, la FSC ha propuesto por lo tanto, y el Gobierno ha acordado, de que haya una enmienda a la sección 47 de la FSCO para hacer que un aviso de multa (una vez que se convierte en final de caducidad en 14 días desde la fecha de expedición) para ser considerado como una deuda.	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			Esta enmienda está en una etapa avanzada en la Asamblea habiendo sido analizado ya en la fase de Comisión, y se prevé que se promulgará en la sesión de mayo de la Asamblea. COMISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS (MODIFICACIÓN) DE 2013 (N° 5 DE 2013) añade una nueva sección 476 ª de la FSCO. La enmienda fue sancionada el 16 de mayo de 2013 y entró en vigor el 01 de julio 2013 Se han iniciado dos asuntos judiciales desde que la modificación entre en vigor. Uno de ellos ya ha sido	
18. Bancos ficticios	PC	 No debería permitir que las instituciones financiera entren en, o sigan las relaciones bancarias corresponsales con bancos ficticios. Debería exigir que las instituciones financieras sean obligadas a asegurarse que las instituciones financieras respondedoras en un país extranjero no permiten el uso de sus cuentas por los bancos ficticios. 	Las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento de Terrorismo establecen que ningún banco que opera en o desde las islas entrará o continuará una relación de corresponsalía bancaria con un banco ficticio o un banco reconocido para permitir el uso de sus cuentas por un banco ficticio. El reglamento establece una multa de hasta \$100,000.00, si un banco actúa en contravención de la Regulación.	
			La regla 16 prohíbe a los bancos a partir de la realización de operaciones con un banco pantalla. Regla 16 y la Sección 8 del Código se ha de modificar para extender su aplicación a todas las instituciones financieras	
19. Otras formas de reporte	NC	Sugerimos que las ITC considere la implementación de un sistema en el que se exija que todas las transacciones (efectivo) que	Las Autoridades de ITC examinarán y tomarán una decisión contra el uso de un sistema en el que todas las transacciones (en efectivo) por encima de un umbral	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
		sobrepasen un límite determinado sean reportadas a la FCU. En este sentido, ITC debe incluir como parte de su análisis el posible aumento de las dimensiones del STR, comparado con los recursos disponibles para analizar la información y la efectividad de la inteligencia adicional en el proceso de intercepción de las actividades ilícitas.	fijo requieren ser reportadas a la FCU.	
20.Otros Negocios y Profesiones No Financieras Designadas y técnicas seguras para realizar las transacciones	PC	 ITC debe considerar si hay otros negocios y profesiones no financieras designadas que corren el riesgo de ser utilizados indebidamente para el LD o el FT. En ese sentido, ITC debe evaluar específicamente el riesgo de LD y FT en la industria de la construcción, considerando el monto de movimiento de efectivo en esta industria. Las Autoridades de las ITC deben considerar adoptar un papel de intermediario en el proceso de establecimiento de comunicaciones apropiadas entre los bancos locales y el Casino, para asegurar que las facilidades de tarjetas de crédito para los clientes del Casino para reducir la cantidad de efectivo en circulación en el Casino. 	La POCO ha sido modificada para incluir un régimen de Actividades Financieras no Reguladas y un Supervisor de Actividades Financieras no Reguladas. La MLRA, en su reunión de diciembre de 2010, decidió que un subcomité evalúe el riesgo que corre la industria de la construcción de ser utilizada indebidamente para fines de LD y FT, y preparara un documento para la consideración de la MLRA. El subcomité informó a la MLRA en su reunión celebrada el 23 de julio de 2012, que fue progresando, pero que informaría de nuevo en la reunión de MLRA programada para el 3 septiembre de 2012. En esa reunión se decidió que el subcomité podría terminar su labor y elaborar un informe final antes del 31 de marzo 2013. El trabajo en esta área se espera que esté terminado en septiembre de 2013 Una revisión inicial de la cantidad de entidades que han recibido licencias por la unidad de las licencias comerciales, ha revelado que en la actualidad hay sólo dos de dichas entidades. La MLRA en su reunión del 21 de febrero, 2014 decidió destacar el área de préstamos hipotecarios como una de las primeras áreas a considerar en el trabajo preparatorio de la Evaluación Nacional de Riesgos (NRA). El equipo de NRA se ha comprometido a asumir este trabajo y proporcionar algunas conclusiones preliminares a finales de abril de 2014.	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			El equipo de NRA determinó que es probable que exista un riesgo de que la industria de construcción podría emplearse para LA o FT y accedió a considerar más el tema en la realización de su trabajo sobre la evaluación nacional de riesgo.	
			En los Casinos se dispone ahora de facilidades para tarjetas de crédito. Se realizó una revisión del marco regulatorio de la industria del juego y un informe sobre los hallazgos fue finalizado en abril de 2014. La MLRA recibió una presentación sobre él en su reunión del 22 de mayo de 2014. El informe contenía una serie de recomendaciones para la legislación para modernizar la industria y la estructura del órgano que regulará la industria y también hacerlo cumplir más con los estándares de ALA/CFT. En su reunión del 23 de julio de 2014 el Gabinete decidió que se incluirá en la agenda legislativa para el resto del 2014 un Proyecto de Ley de Juegos de Azar.	
			Los plazos propuestos para la nueva legislación es noviembre / diciembre de 2015. La política ha sido aprobada en principio por el Consejo de Ministros y se inició las consultas públicas sobre el documento de política en agosto y terminará a finales de octubre.	
			Si bien no ha habido un aumento en el personal nuevo, se ha anunciado el puesto vacante de director y el proceso de la entrevista se iniciará en breve. Se han asignado La financiación de los nuevos recursos en el presupuesto del año fiscal 2014/2015 y el departamento ha iniciado las gestiones necesarias para adquirir las mercancías. Se ha realizado la Capacitación ALD.	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
21. Atención especial para	NC			
los países de mayor riesgo	NC .	 La FSC debe promover una implementación efectiva del régimen de manejo del riesgo a escala nacional en materia ALD/CFT. En este sentido, la FSC debe promover una implementación efectiva de las disposiciones 4.18 y 4.23 del Código entre las instituciones con licencia. No es un requisito concluyente la emisión de una lista negra que contenga los países que no aplican los estándares del GAFI o que lo hacen de manera insuficiente. No obstante, si una jurisdicción en particular sigue representando un elevado riesgo en materia de LD o el FT para la industria de servicios financieros de las ITC, la FSC debe considerar la aplicación de sus potestades bajo la FSCO, para emitir una guía adicional sobre el tema. En tal sentido, la FSC pudiera considerar, por ejemplo, emitir una lista de países que no aplican los estándares del GAFI o que lo hacen de manera insuficiente, y para los cuales las transacciones que se originen en esos países deben ser objeto de un mayor grado de examen. 	La MLRA ha deliberado sobre las recomendaciones de los Examinadores para considerar las contramedidas apropiadas a ser tomadas por ITC contra los países que no implementan o implementan de forma inadecuada las Recomendaciones del GAFI y decidió que la FSC va a crear un enlace en su página web en relación con el ejercicio de negocios con los países que no implementan o implementan de forma inadecuada las Recomendaciones del GAFI y proporcionará un vínculo a la lista de países del GAFI que no cumplen de forma adecuado con sus estándares. Esto será finalizado antes de agosto, 2012 Esto fue finalizado en agosto de 2012 Las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento de Terrorismo requieren una mayor DDC y supervisión reforzada y continua sobre la base de un riesgo potencial, cuando el negocio financiero se propone tener una relación de negocios con una persona relacionada con un país que no aplica o aplica de manera inadecuada las recomendaciones del GAFI. Tras una decisión de la Autoridad de Reporte de Lavado de Dinero las ITC ha decidido que las contramedidas apropiadas para ser ejecutadas contra países que no aplican o aplican de manera inadecuada las recomendaciones del GAFI es para publicar los nombres de tales jurisdicciones que no cumplen en el sitio dla FSC como publicada por el GAFI y notificar a	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
22. Sucursales y filiales	NC	• Aunque ITC no tiene ninguna institución	los licenciatarios. La FSC en su sitio web tiene una página de las sanciones, en la cual se ha publicado una serie de Órdenes relativas a los países contra los que hay sanciones. La FSC ha promovido un enfoque basado en riesgo al lavado de activos entre sus licenciatarios incluyendo que los licenciatarios deben tener en cuenta riesgos geográficos o de país en sus sistemas de DDC y aceptación del cliente. Estos requisitos figuran específicamente en la sección 11(3) (d) del Código de ALA & PTF y el párrafo (viii) (c) (II) & (III) y párrafo (xxvi) (xxviii) de las directrices del Código. La FSC ha proporcionado capacitación en materia de ALA y Cumplimiento sobre éste y otros requisitos del Código en noviembre de 2011, de noviembre de 2012 y recientemente el 25 de abril de 2013.	
extranjeras	NC	• Aunque ITC no tiene ninguna institucion financiera local con sucursales y/o filiales extranjeras, ITC debe considerar la inclusión de regulaciones sobre posibles filiales de instituciones financieras de ITC en jurisdicciones foráneas. Particularmente a la luz del crecimiento que se concibe de la industria de servicios financieros.	Las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento de Terrorismo contienen disposiciones para la aplicación de Regulaciones fuera de las islas. En concreto, la Regulación 10 establece que una sucursal o filial de los negocios financieros pertinentes localizados en o incorporados en un país fuera de las islas deberá cumplir con las regulaciones y el Código, en la medida en que las leyes de ese país lo permitan. Sección 6 del código requiere que todas las sucursales y fíales sean compatibles las normas y controles del sistema.	
23. Regulación, supervisión y monitoreo	PC	 La FSC debe desarrollar procedimientos claros para la evaluación de la integridad de personas acordes, como parte de su ejecución del requisito de comprobación de la "idoneidad". 	La FSC emitió lineamientos sobre la idoneidad dirigidos a la industria, los cuales cubren estos temas. La FSC está en este momento considerando la inclusión de estos principios en su marco de supervisión.	
		ITC debe considerar la relevancia de incluir	La MTO es efectiva ahora con un régimen de otorgamiento de licencia establecido que sigue	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
Recomendaciones		en su marco de supervisión los "Principios Centrales" para los esquemas colectivos de inversión. • ITC debe desarrollar un enfoque y definir términos claros para la implementación efectiva de la recién promulgada MTO. En este sentido, las ITC debe considerar sus recursos y, cuando se requiera, tomar la acción para apoyar una implementación efectiva de un régimen de supervisión para los MVT.	creciendo. La FSC incluirá "Principios Centrales" sobre los esquemas colectivos de inversión en su marco de supervisión. La FSC está trabajando activamente en conjunto con la IOSCO y trabajando dentro de sus plazos y procedimientos estipulados para obtener la membresía en IOSCO La FSC se encuentra actualmente en el proceso de revisión de su legislación sobre valores para ponerla a tono con los Principios Básicos de IOSCO y otras mejores prácticas aceptadas a nivel internacional. Sin embargo, se ha preparado y circulado a la industria para sus comentarios un primer borrador de la legislación, se reconoce que una cantidad significativa de trabajo tienen que ser completados en el mismo proyecto de ley y en la redacción de la legislación secundaria para complementar el Proyecto de Ley. La FSC también está en el proceso de completar el proyecto de Ordenanzas sobre la Banca y el Fideicomiso Una vez completado estos trabajos, se deben someter los Proyectos de Ley a un período de consultas con las Industrias. Este es un proceso largo que se prevé será finalizado con ambición, al final de 2013.	(en su caso)
			El Gobierno ha aprobado recientemente una nueva Ley de Seguro Nacional que pretende implementar las recomendaciones del FMI en su evaluación de la industria en el año 2003. En este sentido, la FSC ha participado con los miembros de la Asamblea con una reunión fijada para el 30 de abril para analizar las disposiciones del Proyecto de Ley antes de que se debata en la próxima reunión de la Asamblea para mayo de 2013. En sesión de la Cámara de mayo, 2013, el Proyecto de Ley tuvo su primera lectura, pero no fue discutido. Se espera que se vuelve a colocar el proyecto	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			de ley en la agenda de la Cámara para discusión antes de que finalice el año Además, se ha implementado plenamente la Ordenanza de Transmisores de Dinero. Actualmente existen cuatro remesadoras de dinero autorizadas. De esta cifra, se inspeccionó a un licenciatario el año pasado y 2 licencias han sido sometidas a inspecciones in situ desde el comienzo de este año. El departamento de Banca dla FSC ha señalado que anticipa la finalización la evaluación de riesgos por parte de todas las Remesadoras de Dinero antes del final del ejercicio 2013. Se establece las directrices detalladas ALD / CFT en el Código ALD / PTF. Los informes oficiales sobre las remesadoras de dinero fueron presentados en septiembre de 2010 con el proceso de notificación obligatoria comenzando a finales del último trimestre de 2010. Las Remesadoras de Dinero deben reporte y completar las fichas financieras y los informes complementarios que reflejan, entre otras cosas, la mayor transacción, el número de transacciones y el valor de las transacciones de cada mes en el cuarto tanto para los fondos enviados, así como para los recibidos. Además, hay dos otras presentaciones adicionales que requieren información sobre todas las transacciones individuales y el agregado por encima de USD \$ 5,000 en un cualquier mes de los fondos enviados, así como para los recibidos.	
			ITC consultó con la Secretaría del GAFIC, si después de la revisión de las disposiciones pertinentes en diversas leyes promulgadas, no se había cumplido con la R. 5 En octubre de 2015 es que sólo hay dos MSB que operan en ICT. Durante 2015, el agente de Western Union cesó su actividad y otro MSB entregó su licencia voluntaria Que MSB nunca había negociado. En febrero de 2015, la Comisión ha puesto MSB en un ciclo anual de inspecciones in	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
24. Negocios y Profesiones No Financieras Designadas - regulación, supervisión y monitoreo		ITC debe diseñar un plan de implementación para la régimen de supervisión ALD/CFT para los Casinos. Este plan debe abordar lo siguiente: Quién es el responsable de la capacitación del Cuerpo de Inspectores de los Juegos de Azar en el área de la supervisión del cumplimiento ALD/CFT; Quién es el responsable de informar al sector acorde los cambios en materia ALD/CFT y las respectivas implicaciones para el sector acorde; Quién es el responsable de la capacitación de la industria de juegos de azar en la fase introductoria; Cuáles son las herramientas requeridas para una supervisión efectiva del cumplimiento de la industria con las leyes y regulaciones ALD/CFT;	situ. En marzo / abril 2015 los tres MSB estaban sometidos a exámenes en sitio. Remediación de los resultados está en la mano. Se llevarán a cabo otras exámenes in situ de los dos MSB restantes en el 1er trimestre 2016. Se han incorporado los casinos en la definición de actividades financieras en las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento de Terrorismo. La POCO y las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento de Terrorismo incluyen ahora un régimen para personas de actividades no financieras. La FSC creó un Departamento de APNFD a finales de 2012 y ha contratado personal adicional para encabezar ese Departamento. La FSC ya se está reuniendo y trabajando con el Colegio de Abogados, Agentes Inmobiliarias y Contadores para informarles de sus obligaciones y avanzar la campaña de registro. Además, el POCO fue modificada en enero de 2013 para dejar claro que la FSC es el Supervisor de NRFB y se hizo una enmienda a las Regulaciones ALA & PTF para prescribir una cuota de inscripción de \$150. Estos cambios legislativos entraron en vigor el 01 de abril de 2013.	 Consulta completa de Política de Juego Proyecto de ley a ser aprobado por el Gabinete y poner en el calendario de la Cámara de la Asamblea Aumentar la dotación de personal en la Inspección de Juegos de Azar
		 Dónde se deben buscar los recursos para equipar apropiadamente al Cuerpo de Inspectores de los Juegos de Azar en el desempeño efectivo de sus tareas de supervisión ALD/CFT. Se debe formalizar el proceso de diligencia debida llevado a cabo para la concesión de una licencia de Juegos de Azar, y las Autoridades de las ITC deben precisar las áreas de riesgo dentro de los establecimientos de juegos de azar y exigir que el personal clave responsable de estas áreas de riesgo 	Finalmente, en marzo de 2013, el Gobierno aprobó modificaciones al POCO, las Regulaciones y Código de ALA & PTF para cambiar la terminología de Actividades Financieras No Reguladas a Actividades y Profesiones No Financieras Designadas. Se prevé que estas enmiendas serán presentadas a la Asamblea en mayo de 2013	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
		sea evaluado por el Cuerpo de Inspectores de los Juegos de Azar. • El Cuerpo de Inspectores de los Juegos de Azar debe poseer la capacidad de revelar la información a los reguladores extranjeros y de compartir la información con los reguladores locales • Las Autoridades de las ITC deben designar a un órgano de supervisión para cada una de las categorías de Negocios y Profesiones No Financieras Designadas (el mismo órgano de supervisión pudiera supervisar también a más de una categoría de Negocios y Profesiones No Financieras Designadas), con el objetivo de determinar el cumplimiento efectivo por parte de las entidades reguladas con las leyes y regulaciones aplicables ALD/CFT. • Siguiendo con el cumplimiento efectivo con las leyes y regulaciones, los órganos de supervisión tienen la responsabilidad de ejecutar sanciones cuando se observen situaciones de incumplimiento con las leyes ALD/CFT. En este sentido se hace referencia a la sección 3, donde aparecen recomendaciones relativas al incumplimiento con el régimen de sanción/amiento/ejecución ALD/CFT establecido.	El Jefe del Departamento de APNFD está trabajando en las directrices para las APNFD que debe ser completada para junio de 2013. El Departamento de APNFD ha emitido directrices para diversos sectores de APNFD que son para consulta. Estas directrices se publican en el sitio web de la FSC y cuentan con las fechas de cierre el 13 de septiembre y 30 de septiembre 2013. Ahora se han finalizado y emitido estas directrices a partir de septiembre de 2013. En enero de 2014, la TCI FSC publicó para la consulta las directrices para Distribuidores de alto valor. El periodo de consulta terminó el 18 de febrero de 2014. Estas directrices están ahora finalizadas y han sido difundidas en el sitio web de la FSC en http://tcifsc.tc/departments/designated-non-financial-businesses-professions/legislation-regulations-guidance La MLRA solicitó la elaboración de un plan documentado para el régimen de supervisión de ALD/CFT para los Casinos, el cual debe incluir la capacitación a los inspectores de los Juegos de Azar y para la supervisión de la industria, en cooperación con las autoridades internacionales El Plan de Inspección está invitado a asistir a la reunión de la MLRA prevista para septiembre de 2011 Las autoridades han señalado que en septiembre de 2011, la Inspección de Juegos de Azar y el Secretario Permanente de Finanzas asistieron a la reunión MLRA, cuando ambos fueron informados sobre las mejoras recomendadas y proporcionados con copias de los documentos pertinentes. Como resultado, el Secretario Permanente de Finanzas acordó incluir las mejoras necesarias a la Inspección del Juegos de Azar en la	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			agenda del el plan de trabajo del Ministerio de Finanzas para que puedan ser priorizadas en el presupuesto del Gobierno para el nuevo ejercicio.	
			Una reunión de seguimiento con un representante de la Secretaría Permanente de Finanzas se celebró el 23 de julio de 2012 y le informó de que se habían iniciado los trabajos de revisión del régimen de control de juego. Se reconoce que existe una necesidad de una legislación actualizada y una mayor formación del personal. Un compromiso que se haya recibido de la Junta de Juegos de Azar de Las Bahamas para proporcionar asistencia técnica y también de Gaming Laboratories International para proporcionar asistencia auditoría. También se reconoció que las finanzas para llevar a cabo la reestructuración muy necesaria de la Inspección de juego no estaba disponible este ejercicio.	
			Como se mencionó anteriormente, las reformas necesarias necesitadas con respecto al Cuerpo de Inspectores de Juegos de Azar formará parte de la Agenda legislativa del Gobierno para el ejercicio 2013/2014 y una moratoria sobre la emisión de nuevas licencias en este ámbito se ha instituido. El Ministerio de Finanzas debe crear un plan de implementación. Se espera una actualización sobre esto en la reunión de 2013 del segundo trimestre de la MLRA.	
			La MLRA, en sus reuniones de junio y agosto de 2013, observó que no había ninguna respuesta por parte del Ministerio de Hacienda, a pesar de nuevas cartas recordatorias y accedió a escribir de nuevo. Sin embargo, la MLRA es consciente del nombramiento de asesor para revisar la inspección de juegos de azar y está programado para empezar a trabajar en octubre de 2013.	
			El consultor designado para revisar la inspección del juego comenzó a trabajar en octubre de 2013, visitando el país y hacer el trabajo preliminar. El Consultor	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			regresó en febrero de 2014 y se reunió con el Fiscal General el 20 de febrero. La consulta es en curso y al mismo tiempo se está trabajando sobre un proyecto de informe. Se espera que un informe preliminar sea enviado a la MLRA a finales de marzo de 2014. Se espera que el informe para incluir los cambios legislativos propuestos y una legislación modelo que puede ser el más adecuado para el país. Una vez que el informe se finalizó un plan de acción se elaborará por el Ministerio de Finanzas para la reforma en la industria del juego, los cambios en la legislación de juego y la estructura de la regulación de la industria del juego.	
			Un informe sobre las conclusiones del consultor se finalizó en abril de 2014. La MLRA recibió una presentación sobre él en su reunión del 22 de mayo de 2014. El informe contenía una serie de recomendaciones para la legislación para modernizar la industria y la estructura del órgano que regulará la industria y también hacerlo cumplir más con los estándares de ALA/CFT. En su reunión del 23 de julio de 2014 el Gabinete decidió que se incluirá en la agenda legislativa para el resto del 2014 un Proyecto de Ley de Juegos de Azar.	
			Los plazos propuestos para la nueva legislación es noviembre / diciembre de 2015. La política ha sido aprobada en principio por el Consejo de Ministros y se inició las consultas públicas sobre el documento de política en agosto y terminará a finales de octubre. Si bien no ha habido un aumento en el personal nuevo, se ha anunciado el puesto vacante de director y el proceso de la entrevista se iniciará en breve.	
			Se han asignado la financiación de los nuevos recursos en el presupuesto del año fiscal 2014/2015 y el departamento ha iniciado las gestiones necesarias para adquirir las mercancías.	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
25. Lineamientos y Retroalimentación	NC	 La FCU debe ofrecer mayor retroalimentación a las entidades reguladas, con el objeto de aumentar su capacidad para detectar y frenar las prácticas de LD y de FT. Las Autoridades de ITC deben considerar contactar y trabajar en conjunto con los Negocios y Profesiones No Financieras Designadas relevantes que fueron incluidos recientemente en las AMLR, en pos de la implementación de un marco para el cumplimiento con las normas y regulaciones ALD/CFT establecidas, incluyendo el reporte de STR. Deben emitirse lineamientos, impartir capacitaciones y prestar asistencia a los Negocios y Profesiones No Financieras Designadas, para precisar el cumplimiento con los nuevos requisitos ALD/CFT aplicables. La FSC debe considerar la emisión de tendencias y tipologías relativas a los esquemas de LD/FT, con el objeto de profundizar el conocimiento entre los profesionales de la industria y con ello elevar así su capacidad para identificar con efectividad las actividades de LD/FT La FSC debe ofrecer mayores orientaciones en el combate al financiamiento del terrorismo. En este sentido, la FSC debe considerar la emisión de listas/información sobre terroristas y organizaciones terroristas para las entidades reguladas. A las entidades reguladas se les exigirá entonces que evalúen su base de clientes contrastándola con la información relevante. La FSC debe hacer los ajustes apropiados en 	cheques en su cuentas de garantía, al mismo tiempo	La FSC lo estudia activamente, sino requiere una aclaración de la Secretaría sobre qué es exactamente lo que se necesita dada la existencia de los demás directrices

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
		su estructura, con el objeto de elevar la productividad en la emisión de informes de conclusiones derivados de los exámenes in situ. • La FSC debe ofrecer el seguimiento a las deficiencias identificadas y mantener estadísticas sobre los resultados de estas acciones de seguimiento. • La FSC debe establecer instrucciones dirigidas a las entidades reguladas en general, por escrito, con la finalidad de elevar la transparencia de la política, ejecutabilidad y cumplimiento estructural con estas instrucciones. • Las Autoridades de las ITC (órganos de supervisión) deben considerar la emisión de lineamientos específicos para el sector que aborden las problemáticas relevantes pertinentes a los sectores en específico y desestimar los requisitos que no sean aplicables, tomando en cuenta la estructura de la industria y/o los riesgos que imponen las actividades relevantes de la industria. • Las Autoridades de las ITC, y específicamente el órgano de regulación para las industrias específicas, una vez designados, deben emitir lineamientos particulares que aborden los retos concretos de las industrias de los Negocios y Profesiones No Financieras Designadas en la implementación de un régimen de cumplimiento ALD/CFT.	disponible en su sitio web. Las estadísticas fueron publicadas por la MLRA y FCU en los Informes Anuales de la MLRA al Gobernador desde 2009 en cumplimiento de la POCO La UIF da habitualmente un reconocimiento formal SAR cuando se reciben los SAR. Dependiendo de la naturaleza de las votaciones SAR se da en el escrito después de las opiniones y / o investigaciones han tenido lugar La FSC está en este momento pasando por una revisión organizativa. Se vinculó a Consultores. El informe final ya fue aprobado por los Directores de la FSC y está siendo implementado por fases. A lo largo de 2011 a 2013, el complemento de personal en posiciones del rango medio a alto ha aumentado en más de 10 personas. En junio de 2014, la FSC formó una unidad de cumplimiento a medida con la responsabilidad específica de cumplimiento ALD / PTF. Los recursos han incrementado y desde agosto de 2015, la unidad cuenta con cuatro oficiales de cumplimiento quienes reportan al Jefe de Cumplimiento. Esto ha aumentado el nivel de productividad en la emisión de informes de resultados de exámenes in situ y ha permitido el establecimiento de un sistema para hacer seguimiento en las deficiencias identificadas. El Gobernador asistió a un taller "Plan Nacional de Promoción", organizada por la Comisión de Servicios Financieros el martes 8 de mayo de 2012. El evento reunió a representantes de la industria de servicios financieros, los funcionarios del gobierno, y un experto internacional de las Islas Vírgenes Británicas para discutir la manera de trabajar juntos para promover de forma mejor el sector de servicios financieros de ITC y para proporcionar oportunidades de crecimiento en el	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			futuro. El taller concluyó con la formación de una comité de coordinación conjunto de industria y gobierno para la promoción del sector de servicios financieros que se reunirá de forma periódica. El principal objetivo del comité será la representación efectiva del sector, ya que trata de desarrollar su base de productos y atraer a nuevos clientes a las Islas Turcas y Caicos. La representación del gobierno y el sector privado en el comité ofrece la oportunidad de reunir a las ideas políticas e identificar y superar las barreras al progreso. Gobernador Damián Rodrigo Todd actuando como Ministro de Hacienda dijo que la comisión "debe tener el objetivo de construir la imagen del sector de servicios financieros de las Islas Turcas y Caicos, como • Un lugar atractivo y rentable para hacer negocios, con, • Un sistema regulador transparente que cumple plenamente con los estándares internacionales, y, • Con la infraestructura para apoyar el crecimiento futuro".	
			Las siguientes secciones nuevas son relevantes: La FSC mejoró sus procedimientos in situ para dar seguimiento a las deficiencias y un monitoreo continuo. Un nuevo Título VIII ha sido añadido a la POCO, que prevé la supervisión y la ejecución. Las siguientes nuevas secciones son pertinentes: La Sección 148f (2) prevé el nombramiento de un supervisor NFRB (es decir, Supervisor de las actividades financieras no reguladas). Este será el nuevo supervisor de las APNFD. La Sección 148f (3) establece las responsabilidades de la autoridad de supervisión (es decir, vigilancia de su	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			cumplimiento y tomar medidas de ejecución). Sección 148H prevé el registro de los negocios financieros no regulados). La Sección 148I permite al supervisor NRFB llevar a cabo visitas de cumplimiento. En las Secciones 148J a 148p figuran los diversos tipos de medidas coercitivas que pueden ser adoptadas por el Supervisor NRFB contra los negocios financieros no regulados. Esto incluye medidas disciplinarias, que es la imposición de una sanción administrativa.	
			La Sección 148 Q dispone para el Supervisor NRFB la facultad de exigir información y la producción de documentos.	
			Por lo tanto, las nuevas secciones 148f a 148Q establecen un régimen estricto de control con respecto a las APNFD.	
			MLRA orientó el completamiento de directrices específicas para el sector en el caso de las instituciones financieras y las APNFD para finales de abril de 2011. Esto se volverá a considerar en la reunión de la MLRA en la reunión prevista para septiembre de 2011 Esto fue programado para la consideración adicional en la reunión de la en septiembre de 2011.	
			Actualmente la FSC se encuentra revisando su capacidad de supervisión con el fin de garantizar la obtención de los recursos necesarios para implementar de forma eficaz un régimen regulador APNFD. Una vez que establecida, la FSC anticipa un mayor contacto con este sector para implementar mejor un marco ALD / CFT y presentación de informes STR. La capacitación	
			se llevará a cabo con distintas partes interesadas de este sector a finales del primer trimestre de 2013 (marzo de 2013) para ayudar a establecer el cumplimiento del nuevo marco. Además, se está trabajando para iniciar la emisión de directrices para este sector. Este trabajo debe ser completado antes de abril de 2013. La FSC se anticipa la actualización de su sitio Web para	

Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
		proporcionar enlaces a las listas y la información sobre terrorismo que se publica periódicamente por UNSC y otros organismos acreditados en agosto de 2012. Un aviso de asesorar a todas las instituciones financieras de la publicación y la exigencia de evaluar su base de clientes con la lista, se distribuirá junto con la disponibilidad de la información en el sitio Web de la FSC. Actualmente la FSC también está examinando la necesidad de directrices específicas del sector y tratará de fuente de asistencia técnica pertinente para implementar esta iniciativa, incluidas las directrices relativas a los DNFBP. Siempre que la FSC sea capaz de obtener la asistencia técnica para este proyecto a finales de este año se podría anticipar la finalización este trabajo en marzo de 2013.	
		La FSC ha mejorado su capacidad de supervisión con el fin de garantizar que obtenga los recursos necesarios para aplicar eficazmente un régimen regulatorio de APNFD.	
		La FSC ha establecido un mayor contacto con el sector APNFD para mejor implementar un marco de cumplimiento ALA/CFT Reporte de RTS. Capacitación se llevará a cabo con distintas partes interesadas en este sector a más tardar finales de 2013 para ayudar a establecer cumplimiento con el nuevo marco.	
		Además, trabajo debe comenzar en la emisión de directrices para este sector. Este trabajo se debe finalizar a más tardar finales de junio de 2013	
		La FSC ha actualizado su sitio web para proporcionar enlaces a listas e información de terroristas que se publica periódicamente por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otros organismos de renombre. Las instituciones financieras fueron notificadas de los cambios al sitio web dla FSC. La Junta General Anual celebrada con la industria en diciembre de 2012. La FSC está revisando actualmente la necesidad de	
	ficaci	ficaci	proporcionar enlaces a las listas y la información sobre terrorismo que se publica periódicamente por UNSC y otros organismos acreditados en agosto de 2012. Un aviso de asesorar a todas las instituciones financieras de la publicación y la exigencia de evaluar su base de clientes con la lista, se distribuirá junto con la disponibilidad de la información en el sitio Web de la FSC. Actualmente la FSC también está examinando la necesidad de directrices específicas del sector y tratará de fuente de asistencia chicina pertinente para implementar esta iniciativa, incluidas las directrices relativas a los DNFBP. Siempe que la FSC sea capaz de obtener la asistencia técnica para este proyecto a finales de este año se podría anticipar la finalización este trabajo en marzo de 2013. La FSC ha mejorado su capacidad de supervisión con el fin de garantizar que obtenga los recursos necesarios para aplicar eficazmente un régimen regulatorio de APNFD. La FSC ha establecido un mayor contacto con el sector APNFD para mejor implementar un marco de cumplimiento ALA/CFT Reporte de RTS. Capacitación se llevará a cabo con distintas partes interesadas en este sector a más tardar finales de 2013 para ayudar a establecer cumplimiento con el nuevo marco. Además, trabajo debe comenzar en la emisión de directrices para este sector. Este trabajo se debe finalizar a más tardar finales de 2013 para ayudar a establecer cumplimiento con el nuevo marco. Además, trabajo debe comenzar en la emisión de directrices para este sector. Este trabajo se debe finalizar a más tardar finales de junio de 2013 La FSC ha actualizado su sitio web para proporcionar enlaces a listas e información de terroristas que se publica periódicamente por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otros corganismos de renombre. Las instituciones financieras fueron notificadas de los cambios al sitio web dla FSC. La Junta General Anual celebrada con la industria en diciembre de 2012. La

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			asistencia técnica pertinente para implementar esta iniciativa incluyendo directrices relativas a las APNFDs. El Departamento de APNFD ha emitido directrices para diversos sectores de APNFD que son para consulta. Estas directrices se publican en el sitio web de la FSC y cuentan con las fechas de cierre el 13 de septiembre y 30 de septiembre 2013. El TCI FSC ha publicado directrices finales para el sector legal, sector inmobiliario y sector de la contabilidad. Directrices para Distribuidores de Alto Valor se dieron a conocer para su consulta en enero de 2014. El periodo de consulta terminó el 18 de febrero de 2014. Estas directrices están finalizadas y publicadas en el sitio web de la FSC en http://tcifsc.tc/departments/designated-non-financial-businesses-professions/legislation-regulations-guidance MLRA, con la asistencia de la FCU, asegurará la entrega de realimentación suficiente para los RTS, tipologías y tendencias.	
Medidas institucionales y de otro tipo				
26. La UIF	PC	 El Jefe de la FCU debe contar con mayor independencia operativa, particularmente con respecto a cuestiones tales como reclutamiento del personal y manejo del presupuesto. La FCU debe ofrecer orientaciones a las partes acordes sobre los procedimientos revisados para el reporte de STR. La FCU debe suministrar retroalimentación a las partes que reportan de manera formal y a 	Estos temas están bajo revisión; no obstante, el Jefe de la FCU goza de plena independencia operativa a la hora de abordar los RAS. El Jefe de la FCU es quien lleva a cabo toda la contratación del personal. Este trabajo se ha concluido. En la prensa local se publican regularmente tendencias tipológicas y en cuanto al riesgo — el Equipo de Evaluación recibió copias de estas publicaciones. El sitio Web de la FCU también tiene un enlace a las	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
		La FCU debe producir y emitir periódicamente sus informes mensuales propios, los cuales deben contener estadísticas sobre los STR, las tendencias y tipologías dentro del sector, e información actualizada sobre sus actividades. La seguridad del edificio que acoge a la FCU debe abordarse como una cuestión de urgencia	tendencias y tipologías. Se da respuesta a todos los RAS, con una estrategia, en la mayoría de los casos, de responder en un lapso de 24 horas. Se reportan también los resultados exitosos de las investigaciones. En el portal informático de la FCU se publican también temáticas tipológicas y sobre el riesgo – así se señaló al	
			Equipo de Evaluación. La FCU publicó estadísticas en el informe anual para el 2011, 2012 y 2013 han sido publicados. La UIF está situada en un edificio seguro con monitoreo electrónico de seguridad	
			La MLRA en su reunión de enero de 2011 orientó a la FCU producir y divulgar periódicamente sus propios informes mensuales que contengan estadísticas sobre los RTS, las tendencias y las tipologías dentro del sector, así como información actualizada sobre sus actividades	
27. Las autoridades de			Esto ha sido concluido. • La Ordenanza de FIA (Núm. 11 de 2014) fue aprobada en la Cámara de la Asamblea el 12 de junio de 2014 y se prevé que entrará en vigor pronto.	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
ejecución de la ley	С			
28. Poderes de las autoridades competentes	С			
29. Supervisores	PC	El Jefe de Seguros debe contar con poderes de implementación y sanción contra las instituciones financieras y sus directores o alta gerencia para el incumplimiento con los requisitos ALD/CFT.	La POCO y Las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento de Terrorismo ahora facultan al Supervisor de las APNF para imponer sanciones administrativas a las APNF. Las Regulaciones de los Servicios Financieros (Sanciones Financieras) entraron en vigor el 29 de octubre de 2010. Las Regulaciones disponen, entre otras cosas, autoridad para que la FSC imponga sanciones financieras de manera independiente. Reglamento 3 del Código AMLPFT define el ámbito de aplicación de dicho Código de la siguiente manera - 3. El presente Código se aplica, en la medida especificada, a- (a) las empresas financieras en el sentido del Reglamento ALD / CFT; y (b) los directores y consejos de administración de las empresas financieras. Las palabras "junta" y "director" se definen en el reglamento 2 de la siguiente manera "junta" significa- (a) en relación con una persona jurídica, el consejo de administración, comité de gestión u otra autoridad competente de la entidad corporativa, por cualquier nombre llamado o, si la persona jurídica sólo tiene un director, que el director; (b) en relación con una asociación, los socios, o en el caso de una sociedad limitada, los socios generales; o (c) en relación con cualquier otra organización o empresa, las personas que desempeñen funciones equivalentes a las funciones de los directores de una empresa;	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			"Director", en relación a una persona jurídica, se entenderá la persona designada para dirigir los asuntos de la persona jurídica y incluye- (a) una persona que es miembro del consejo de administración de la persona jurídica; y (b) una persona que, en relación con la persona jurídica, ocupa el cargo de director, por cualquier nombre llamado	
			POCO prescribe la autoridad de supervisión para las empresas financieras como la FSC, por APNFD como Supervisor APNFD, que es también la FSC y finalmente para las ONL como Supervisor NPO, que es también la FSC.	
			La FSCO dispone que el FSC es responsable de supervisar el cumplimiento del licenciatario, entre otras cosas, el Reglamento y el Código AMLPFT AMLPFT (ver sección 4 (1) (d)). Disposiciones similares a las que se citan a continuación se hacen con respecto a las APNFD y las OSFL en la POCO.	
			Sección 31 (1) de la FSCO requiere una licencia para establecer y mantener sistemas y controles adecuados para asegurar el cumplimiento de los requisitos de y sus obligaciones bajo - (a) la presente Ordenanza y de las Ordenanzas Servicios Financieros; (b) del Código, o cualquier orientación emitida por la Comisión, que se aplica a la persona con licencia; (c) las directrices emitidas por la Comisión que se aplican al concesionario.	
			Sección 33 (1) (a) (i) y (ii) faculta a la FSC para tomar acción legal en contra de los concesionarios que, entre	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			otras cosas, -	
			(a), en opinión de la Comisión, el licensee- (i) ha contravenido o está contraviniendo la presente Ordenanza, una Servicios Financieros Ordenanza o el Código; (ii) ha contravenido o está en contravención de la Anti- Money Lavado de Reglamentos o de tales ordenanzas o códigos en relación con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo como puede ser prescrito a los efectos de Sección 4 (1) (d);	
			Sección 33 (2) de la FSCO dispone que cuando el FSC tiene derecho a tomar acción legal en contra de un licenciatario, la FSC puede ejercer una o más de las siguientes facultades -	
			(a) revocar o suspender la licencia del licenciatario en virtud del artículo 34; (b) emitir una directiva en virtud del artículo 37; (c) designar a un examinador a realizar una investigación en virtud del artículo 35; (d) exigir al titular de la licencia de designar a una persona calificada en virtud del artículo 36; (e) solicitar una orden de protección en virtud del artículo 38; (f) cuando el licenciatario es una empresa, solicitar a la Corte para la liquidación de la licencia bajo la sección 92 de las Empresas Ordenanza; (g) imponer una sanción económica al titular de la licencia de conformidad con la Parte VII.	
			Por otra parte el artículo 41 faculta a la FSC para exigir la destitución de un director o agente etc que no se considere adecuado y apropiado por la FSC. Parte VII de la FSCO establece las acciones	
			disciplinarias que el FSC puede tomar. Nota en	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			particular la sección 45 (1) (b) y (4) (b). Finalmente, la sección 57 de la FSCO establece la responsabilidad de los directores, etc., para los delitos previstos en la FSCO 57. (1) Cuando un delito previsto en la presente Ordenanza es cometido por una persona jurídica, un director o funcionario que autorizó, permitido o aquiescencia a la comisión del delito también comete un delito y es sujeta en sentencia sumaria a la misma multa financiera una persona sería responsable. (2) En caso de un delito previsto en la presente Ordenanza es cometido por una persona jurídica y sus asuntos son manejados por sus miembros, la subsección (1) se aplica a un miembro de ese cuerpo corporativo como si fuera un director de la persona jurídica Tenga en cuenta que los Reglamentos de Servicios Financieros (Sanciones Financieras) hechas en las secciones 45 y 55 de la FSCO establecen los rangos de sanciones por las diversas infracciones. Nota en particular reglamentos 2 (2) y 3 (2) y el Anexo 1. Tenga en cuenta también que la Comisión de Servicios Financieros (prescrita Instruments) Los reglamentos de conformidad con el artículo 55 de la FSCO prescribe el Reglamento AMLPFT y Código AMLPFT emitió bajo la sección 118 (1) de la POCO a los efectos del artículo 4 (1) (d) de la FSCO. Nota en particular la regulación 3. La implicación es que se requieren los concesionarios para cumplir con ellos a los efectos de la FSCO.	
30. Recursos, integridad y capacitación	NC		El Departamento de Inmigración aumentó su plantilla en 19 personas en el año fiscal 2015/2016 y continúa para hacer publicidad para el nuevo personal. Con el adicional de una estación de radar costero en 2014, lo que ha permitido una mayor	 Consulta completa de Política de Juego Proyecto de ley a ser aprobado por el Gabinete y poner en el calendario de la Cámara de la Asamblea Aumentar la dotación de personal en la Inspección de Juegos de Azar

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			detección de embarcaciones no autorizadas y los buques en aguas de ITC.	
			La MLRA reconoció la necesidad de un plan de acción con respecto al Cuerpo de Inspectores de los Juegos de Azar. A tono con ello, los Funcionarios de Alto Nivel de este Cuerpo de Inspectores y el Secretario Permanente de Finanzas asistieron a la reunión MLRA en septiembre de 2011.	
			El Secretario Permanente de Finanzas acordó incluir las mejoras necesarias a la Inspección del Juegos de Azar en la agenda del el plan de trabajo del Ministerio de Finanzas para que puedan ser priorizadas en el presupuesto del Gobierno para el ejercicio 2012/2013.	
			La MLRA, en su reunión celebrada en abril de 2012 solicitó el despacho de una carta dirigida al Nuevo Secretario Permanente de Finanzas, solicitando un informe sobre el progreso alcanzado y la elaboración de un plan de acción para la Inspección del Juegos de Azar. Como se indicó anteriormente, el Gobierno ha decidido hacer una moratoria sobre la emisión de cualquier nuevas licencias en juegos de azar por hasta un año hasta que se pueda hacer la regulación de la industria y el fortalecimiento del Cuerpo de Inspectores, de acuerdo con el plan de implementación del Ministerio de Hacienda.	
			Como resultado de un proceso de revisión organizativa, la FSC, hasta noviembre de 2009, había revisado los puestos existentes y creados nuevos puestos. Algunos de estos ya han sido ocupados y se anticipa que otros serán ocupados dentro de poco. A lo largo de 2011 a 2013, el complemento de personal en posiciones del rango medio a alto ha aumentado en más de 10 persona. Personal adicional fue contratado para encabezar el nuevo Departamento de APNFD y la FSC nombró a un Asesor Jurídico en 2012. No obstante la	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			FSC está continuamente mejorando su capacidad regulatoria y revisa la necesidad de personal adicional de forma continua.	
			El jefe de la UIF tiene plena independencia operativa cuando se trata de RAS. El asunto de la independencia operativa, autonomía y asignación de presupuesto de la UIF se ha abordado la Ordenanza de la FIA que fue aprobada en la Cámara de la Asamblea el 12 de junio de 2014.	
			Jueces y Magistrados recibieron la capacitación ALD/CFT durante la última parte de 2009.	
			Existe un serio peligro en la economía local de acuerdo con la recesión económica en todo el mundo. Sin embargo, la MLRA está revisando la situación con el fin de formular las recomendaciones pertinentes al Gobernador.	
			La FCU / UIF fue galardonada con el 2do lugar en el Mejor Caso de Lavado de Dinero en la competencia mundial entre los organismos policiales. El premio fue presentado en Armenia a principios de 2012.	
			Cuatro (4) miembros de la FCU, junto con dos (2) Funcionarios de Aduanas empezaron la asistencia a la capacitación en el Reino Unido sobre la inteligencia financiera y la investigación financiera del 25 de mayo de 2012. A la fecha de este informe, dos (2) investigadores de UIF, un (1) funcionario de Aduanas y un (1) funcionario de la Unidad de Fraude habían completado o estaban completando su capacitación con los demás a seguir.	
			El Departamento de Banca y Fideicomisos dla FSC (que también se encarga de la supervisión de los transmisores de dinero) y el Jefe de Seguros y el oficial responsable de seguros del país se han trasladado a Providenciales, que debe asegurarse de que no hay una supervisión adecuada y la supervisión de las industrias.	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			El Jefe del recalificado Departamento de Gerencia e Inversión junto con su personal, cada uno, ahora han obtenido un Diploma en Cumplimiento de la Asociación Internacional de Cumplimiento. Además, se han contratado nuevos miembros del personal para estos departamentos que ha aumentado su capacidad para que pueda supervisar adecuadamente estas áreas.	
			Todos los cuatro oficiales de cumplimiento están llevando a cabo las calificaciones, ya sea en ACAMS o ICA. Además, el jefe de Cumplimiento ha obtenido los "CÁMS - Auditoría" calificación en septiembre 2015 - siendo esta la calificación más alta ofrecida por ACAMS.	
			La Oficina del Fiscal General ha programado una capacitación sobre POCO y la legislación relacionada y que será realizada por el experto en materia ALD Andrew Mitchell QC el 14 de septiembre de 2013. Los participantes incluirán la FCU, Fiscales de la ODPP, el abogado de la AGC y, posiblemente, funcionarios de la Comisión de Integridad.	
31. Cooperación nacional	PC	 La MLRA debe jugar un papel más activo en la cooperación y coordinación a escala local, y debe proponerse contar con un set mínimo de un número de reuniones cada año, por ejemplo, una cada tres meses. La MLRA debe desarrollar e implementar políticas y actividades para combatir el LD/FT sobre bases regulares. Sería incluso mejor para la MLRA poder monitorear la adherencia a tales políticas y ser capaz de evaluar la efectividad de los sistemas operativos que han sido implementados más allá de la legislación ALD/CFT. Puesto que la Fiscalía General tiene dos departamentos diferentes, el penal y el civil, sería útil que la Principal Crown Counsel, 	Estos temas serán presentados a la consideración de la MLRA. La MLRA se reúne frecuentemente y ha decidido reunirse, como mínimo, una vez cada tres meses. La MLRA y FSC impartieron capacitación ALD para los sujetos obligados y unas APNFD en abril de 2013. La MLRA y FSC llevaron a cabo un seminario de ALD / CFT para las entidades informantes y una serie de APNFD en abril de 2013. La formación también ha sido proporcionada como parte del proceso de la Evaluación Nacional de Riesgos y el CTI también fue sede de la 10º Conferencia de Cumplimiento, que vio la participación de representantes de los diversos sectores regulados.	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
		como Chief Prosecuting Counsel, forme parte de la MLRA o, cuando menos, asista a algunas reuniones donde se esté formulando la política o se estén realizando revisiones. Los miembros de la MLRA pueden acordar designar personas que ayuden en el desempeño de sus funciones en virtud de la sección 108(5) de la POCO, y esto, por ende, facilitaría la asistencia de otras personas a criterio de la MLRA.	La MLRA invitó al Fiscal General Adjunto a asistir a las reuniones de la MLRA, teniendo la supervisión general de los distintos departamentos de la Procuraduría General, así como el Fiscal General Adjunto, un Senior Crown Counsel, Civil y también el Redactor Legislativo Principal para asistir algunas reuniones. Esta decisión fue confirmada en la reunión de la MLRA celebrada en abril de 2012 y febrero de 2013.	
			La Constitución de 2011 (en vigor desde el 15 de octubre de 2012) introdujo el cargo de Director del Ministerio Público con la independencia necesaria para llevar a cabo enjuiciamientos en las Islas. La parte penal de la Fiscalía General ha sido establecida como la Oficina de la Fiscalía del Estado y un nuevo Fiscal General del Estado fue designado el 1ro de febrero de 2013. Pasos para la designación de la Fiscalía del Estado en un proceso abierto y transparente, está en marcha en las Islas con la intención del nombramiento de DPP en noviembre de 2012. Mientras tanto la Procuraduría General sigue llevando a cabo las funciones del Fiscal General del Estado.	
			La MLRA está desarrollando y procurando la implementación de políticas y actividades para combatir LD/FT de forma continua. En una investigación conjunta entre el Departamento de Aduanas y la FCU / UIF, el monto de \$28.000 fue	
			interceptado por el Departamento de Aduanas, mientras su entrada como contrabando en las Islas sin ser declarado y oculto en el equipaje Las agencias nacionales trabajan rutinariamente en conjunto en materia ALD / CFT. También se realiza la	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			importancia de obtener los sectores regulados involucrados en la producción de las políticas y la legislación que les afecta. Consulta se hace regularmente y la participación en el proceso de la Evaluación Nacional de Riesgos ha fomentado una mayor cooperación a nivel nacional entre las autoridades competentes y las entidades reguladas.	
32.Estadísticas	PC		ITC instituyó un sistema para estadísticas más abarcadoras. Esto quedó reflejado en el Informe Anual de la MLRA.	
			Los informes sobre las medidas de aplicación se presentan en forma mensual internamente en la FSC. Estos se utilizan para determinar y dar forma a las zonas donde más orientación, formación o cambios legislativos pueden ser necesarios.	
			La UIF publica un informe anual que abarca una amplia gama de estadísticas relativas a ALA/CFT la presentación de RAS/RTSTR, cooperación internacional, etc.	
			Tanto la Fiscalía General de la Nación y la Oficina de la Fiscalía del Estado ya ha creado bases de datos que proporcionan estadísticas sobre los procesamientos y condenas, los bienes congelados; incautados y confiscados, la asistencia jurídica y las solicitudes internacionales.	
33. Personas jurídicas – usufructuarios	PC	Las Autoridades de las ITC deben desarrollar lineamientos que las instituciones financieras tengan que seguir en caso de que acciones al portador emitidas en una compañía que ellas representan, se mantengan fuera de las ITC.	La FSC elaboró un documento sobre las acciones al portador, que incluye consideraciones sobre si deben prohibirse o si deben colocarse mayores restricciones. La MLRA examinó ese documento y orientó su circulación entre la industria para recibir comentarios.	
		La FSC debe desarrollar procedimientos para abordar los casos en los que las acciones al portador sean mantenidas por una institución fuera de las ITC y cuando exijan al Administrador Empresarial o Agente	La consulta pública está ya concluido y los resultados serán considerados por la MLRA en su reunión en diciembre de 2011 y abril de 2012 pero no se ha tomado ninguna decisión hasta la fecha sobre este	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
		Empresarial con licencia en las ITC que presente un certificado emitido por una autoridad, como se prescribe en la sección 32E de la Ordenanza de las Compañías. • La FCU debe asegurar que todas las personas jurídicas conozcan los requisitos de la POCO, de los Códigos sobre el procedimiento para reportar transacciones sospechosas.	asunto. En marzo de 2013 el Gobierno examinó los resultados de la consulta y decidió proponer un Proyecto de Ley a la Asamblea para abolir las acciones al portador en las Islas. La Oficina de la Fiscalía está preparando un borrador de Proyecto de Ley para la presentación a la Asamblea. La abolición de Acciones al Portador Ordenanza 2013 entró en funcionamiento el 1 de enero de 2014. Parte IV "disposición transitoria" Artículo 13 (2) establece que las acciones al portador que no han sido retirados del mercado y canceladas en el plazo de seis meses desde la fecha de inicio de la Ordenanza deberán posteriormente ser nula de pleno derecho y ser sin efecto a todos los efectos de ley. Todas las empresas ya no tienen Acciones al Portador, en virtud del acuerdo de transición de seis meses que expiró el 1 de julio de 2014. La Unidad de Cumplimiento de FSC ha iniciado una revisión in situ de todos los licenciatarios Compañía Manager. Los treinta y siete licenciatarios se examinarán a razón de dos por mes significa que se completará el programa en 18 meses. La Unidad de Cumplimiento ha aumentado y sigue aumentando los recursos para cumplir con sus responsabilidades cada vez mayores. Disposiciones legales y las acciones al portador están en posibilidades de estos exámenes. La FCU / UIF llevó a cabo la capacitación ALD / CFT para el personal del Grupo de Banca Internacional, el 19 de abril 2012. La FSC llevará a cabo un Taller de Cumplimiento el 24 de octubre de 2012. La FSC también llevó a cabo un Taller de Cumplimiento el 24 de octubre de 2012 y otro Seminario de ALA el 25 de abril de 2013. El procedimiento para la presentación de informes	
			STR / SAR se refuerza continuamente como parte	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			de los FIA de divulgación en curso y seminarios de sensibilización. En 2015 la FIA ha actualizado sus formularios STR y SAR en relación con los dos informes sobre transacciones sospechosas y Reporte de Propiedad Terrorista y proporcionó orientación en relación a la misma, incluyendo la propiedad efectiva. El procedimiento para la presentación de RAS/RTS se refuerza continuamente como parte del acercamiento continuo y seminarios de concienciación de la UIF.	
			La emisión y uso de acciones al portador ya se han suprimido en el ICT, en virtud de la abolición de las acciones al portador Ordenanza 2013. Esta ordenanza fue promulgada en diciembre de 2013 y entró en funcionamiento el 1 de enero de 2014. El período de transición para convertir cualquier portador restante acciones en acciones registradas es de seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza.	
			Un número de empresas que utilizaban las acciones al portador han convertido esas acciones en acciones nominativas. La FSC continúa el trabajo de lograr el pleno cumplimiento por las empresas tanto ordinarias como exentas	
			La FCU sigue organizando conjuntamente con la FSC y otras partes interesadas en la facilitación de los distintos seminarios y talleres ALD / CFT. Durante el seminario reciente organizado por KMPG en octubre de 2013, la FCU ofreció de nuevo una presentación sobre los informes de ROS y ofreció a los asistentes del seminario una explicación paso a paso de los requisitos para completar y presentar un ROS y los plazos necesarios para realizar diversas acciones. También presentaron estadísticas comparativas sobre el número	
			de ROS presentados en los últimos 3-5 años y se instituyó una discusión sobre las razones de los distintos números y las formas de mejorar el valor de ROS recibidos. Los asistentes a los seminarios incluyeron todos los sectores reguladoras (incluidos los	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			Síndicos y los proveedores de servicios corporativos que gestionan o facilitan la creación de personas jurídicas y acuerdos legales) y el sector APNFD. Se ha impartido capacitación como parte del proceso de la Evaluación Nacional de Riesgos y la TCI también fue sede de la 10ª Conferencia de Cumplimiento, que vio la participación de representantes de los diversos sectores regulados. La FIA muchas veces con la ayuda de la FSC se ha involucrado en otros esfuerzos por llevar la sensibilización a las cuestiones de ALD / CFT, incluyendo anuncio en los periódicos; apareciendo en programas de entrevistas y participar con empresas	
34. Acuerdos legales – usufructuarios	PC	La FCU debe asegurar que todas las personas asociadas a los Acuerdos Legales conozcan los requisitos de la POCO y de los Códigos de las MLRA sobre el reporte de transacciones sospechosas. La FCU debe revisar su programa de capacitación para incluir entrenamiento ALD/CFT sobre cuestiones relativas a los Acuerdos Legales.	específicas del sector, como los abogados y los transmisores de dinero. Se organizó capacitación en Londres, Reino Unido, en septiembre de 2009 y nuevamente en febrero de 2010, dirigido a la Judicatura, los Fiscales y oficiales claves de las fuerzas del orden público. Si bien la FCU es una unidad del orden público y se duda si esto cae en su área de responsabilidad, el personal de la FCU hizo recientemente presentaciones ante la industria de remitentes de dinero y la industria de seguros.	
			Ahora se está en fase de planificación para una presentación formalizada dentro de la industria restante La MLRA orientó a la FCU garantizar que todas las personas asociadas a Estructuras Jurídicas conozcan los requisitos de la POCO y los Códigos de la MLRA sobre el reporte de transacciones sospechosas. La FCU revisará su programa de capacitación para incluir entrenamiento ALD/CFT en temas relativos a	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			otras estructuras jurídicas. La FCU sigue organizando conjuntamente con la FSC y otras partes interesadas en la facilitación de los distintos seminarios y talleres ALD / CFT. Durante el seminario reciente organizado por KMPG en octubre de 2013, la FCU ofreció de nuevo una presentación sobre los informes de ROS y ofreció a los asistentes del seminario una explicación paso a paso de los requisitos para completar y presentar un ROS y los plazos necesarios para realizar diversas acciones. También presentaron estadísticas comparativas sobre el número de ROS presentados en los últimos 3-5 años y se instituyó una discusión sobre las razones de los distintos números y las formas de mejorar el valor de ROS recibidos. Los asistentes a los seminarios incluyeron todos los sectores reguladoras (incluidos los Síndicos y los proveedores de servicios corporativos que gestionan o facilitan la creación de personas jurídicas y acuerdos legales) y el sector APNFD. Se ha impartido capacitación como parte del proceso de la Evaluación Nacional de Riesgos y la TCI también fue sede de la 10º Conferencia de Cumplimiento, que vio la participación de representantes de los diversos sectores regulados. El procedimiento para la presentación de informes STR / SAR se refuerza continuamente como parte de los FIA de divulgación en curso y seminarios de sensibilización. La FIA ha en 2015 actualizado sus formas STR y SAR en relación con los dos informes sobre transacciones sospechosas y Reporte de Propiedad Terrorista y proporcionó orientación en relación a la misma, incluyendo la propiedad efectiva. Esta guía fue emitida después de la consulta.	
Cooperación Internacional				

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
35. Convenciones	PC	ITC deben recomendar o proponer la ratificación en su nombre por el Gobierno del Reino Unido de la Convención de Palermo y del Convenio para la Represión de la Financiación del Terrorismo; particularmente teniendo en cuenta que las ITC posee ya una legislación habilitante bajo estas Convenciones, y que el Gobierno del Reino Unido ratificó ya dichas Convenciones en nombre propio.	Estos temas han sido considerados por la MLRA y una decisión era solicitar una recomendación autorizada a la Oficina de Relaciones Exteriores del Reino Unido para que estos convenciones sean extienda a la Isla La MLRA dará seguimiento a su petición a la FCO UK para la ratificación de la Convención de Palermo y el Convenio sobre la Represión de la Financiación del Terrorismo en nombre de las Islas Turcos y Caicos. En julio de 2013, FCO avisó sobre la necesidad de presentar un cuestionario sobre el grado de cumplimiento del país con los requisitos de la Convención. El cuestionario fue completado y enviado a FCO. TCIG está a la espera de informarnos. El FCO del Reino Unido ha informado de que los Convenios no pueden ser ratificados hasta que no haya una legislación local para llevarlas a la práctica. La Ley Antiterrorista, una vez promulgada permitirá la aplicación de los Convenios. Como se mencionó anteriormente, se prevé que el proyecto de ley sea aprobado en la Cámara de a finales de mayo de 2014. El proceso para lograr que se extienda las Convenciones al TCI se emprendido otra vez con la promulgación de la Ordenanza de Prevención del Terrorismo (N° 9 de 2014) en mayo de 2014. El TCI espera la finalización de los procedimientos internos del Reino Unido. La Convención de Palermo se extendió a TCI en agosto de 2015. Aquí está el enlace a la Notificación de Depósito https://treaties.un.org/doc/Publication/CN/2015/CN.44 6.2015-Eng.pdf La Prevención del Terrorismo no acomodarse y se refieren en el Anexo 1 de la Convención de las Naciones Unidas de 1999 para la Represión de la Financiación del Terrorismo. Esta convención aún	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			no se ha extendido a la TCI. Se nos aconseja que el Ministerio del Interior del Reino Unido aún no ha completado su revisión. El TCI espera la finalización de los procedimientos internos del Reino Unido	
			Además, tenga en cuenta que se está trabajando en un proyecto de Ley contra el Soborno, que está delante de Gabinete para su consideración. Las nuevas disposiciones relativas al soborno que incluirá una infracción impuesta a las organizaciones comerciales que no poner las medidas para prevenir el soborno dentro de sus organizaciones; y la aplicación de la jurisdicción extraterritorial para enjuiciar el soborno cometido en el extranjero por personas que ordinariamente residentes en los órganos sociales de TCI o TC Islanders y TCI (este será el equivalente de lo que el Reino Unido ha impuesto a sus residentes, ciudadanos y personas jurídicas). También complementará la Ordenanza de Integridad de Comisión de Servicios Públicos y Ordenanza de Actividades Políticas y fortalecer el cumplimiento de ITC a los artículos 8 y 9 de la UNTOC que prevén criminalización de la corrupción (corrupción de funcionarios públicos y funcionarios públicos extranjeros) y medidas contra la corrupción (medidas para promover la integridad y prevenir, detectar y castigar la corrupción de funcionarios públicos).	
36. Ayuda legal mutua	PC	TTC debe considerar la prestación de asistencia legal mutua para solicitudes que aborden únicamente cuestiones fiscales o tributarias, o para las porciones de la solicitud que traten parcialmente cuestiones fiscales o tributarias.	ITC han firmado diecisiete Acuerdos de Intercambio de Información Fiscal y están en activas negociaciones con una serie de otros países de la OCDE para firmar un TIEA antes de que finalice el año. Se preparó una Ordenanza de implementación, la cual entró en vigor en diciembre de 2009. En el 2010, se emitieron órdenes de ejecución para todos los TIEA firmados a finales de diciembre de 2010 y se enviaron cartas informando a los países partes de los TIEA que se habían completado todos los procedimientos internos.	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			Desde que el TCI adhirió al proceso de la OCDE en 2002, hemos pasado gradualmente a promulgar legislación apropiada para dar efecto a los dieciséis TIEAs acordadas hasta la fecha, principalmente con los países de la OCDE. El TCI ha establecido a una Unidad de Intercambio de Información dentro del Ministerio de Hacienda, con personal dedicado asegurando que el TCI cumpla con todas sus obligaciones de tratados fiscales.	
			El TCI ha desde entonces exitosamente experimentado la fase 1 del Proceso de Revisión Por Pares y actualmente se encuentra dentro del Fase 2 del proceso. El TCI continúa trabajando con nuestros socios a medida que reformamos y fortalecemos nuestras leyes y sistemas administrativos para garantizar su implementación efectiva y valora las recomendaciones que emanan de dichas revisiones y evaluaciones y se esfuerza a dar efecto a ellos.	
			Tras la aceptación de la Directiva de la Unión Europea sobre la Tributación de Rentas del Ahorro y la promulgación de leyes en 2005, ITC formalmente se cambió de un arreglo de retención bajo la Directiva a un arreglo de intercambio automático de información en julio de 2012 y ha emitido orientación a la industria a fines de febrero de 2013.	
			Con el advenimiento de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas en el Extranjero de la EEUU (comúnmente conocida como "FATCA" por sus siglas en inglés), el TCI inició las consultas necesarias con todas las partes interesadas en la jurisdicción con el fin de propiciar la cooperación sobre el tema con el Gobierno de la EEUU. Y ha decidido entrar en un arreglo de FATCA con los Estados Unidos como parte de sus negociaciones para concluir un TIEA. A finales	
			de sus negociaciones para conciuir un TIEA. A finales de agosto de 2013, una delegación de ITC dirigida por el Fiscal General con funcionarios de la FSC y la Unidad de Intercambio de Información se reunió con el	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			Departamento del Tesoro de EE.UU. para continuar las discusiones finales de IGA FATCA y un TIEA con los EE.UU. También asistió a un taller sobre FATCA.	
			En la misma línea, el TCI ha tomado la decisión recientemente a participar después de eso con el Gobierno de su Majestad en el Reino Unido en la negociación y celebración de un Acuerdo Intergubernamental que emula una FATCA del tipo de los E.E.U.U.	
			El TCI continúa negociar TIEAs con jurisdicciones que están inclinadas a concluir este tipo de acuerdos y tener otros once TIEAs en diversas etapas de negociaciones y ha decidido explorar un enfoque multilateral.	
			El Primer Ministro afirmó el compromiso del TCI a seguir cumpliendo con los estándares internacionalmente establecidos de transparencia con respecto a la información del beneficiario acerca la industria de servicios financieros en una Declaración Ministerial en la Asamblea el 26 de abril de 2012. En su declaración, el Primer Ministro se comprometió a tratar de aprobar las iniciativas legislativas para cumplir plenamente con las recomendaciones del GAFI y afirmó su apoyo a las iniciativas del G8 en esta área para combatir la evasión fiscal.	
			La Ordenanza de Información Tributaria (Intercambio y Asistencia Administrativa Mutua) ("TIEO por sus siglas en ingles") permite el intercambio de información entre las TCI y los países con que tienen un TIEA.La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Fiscales se extendió a las TCI en agosto de 2013. Por enmienda en 2014, la TIEO también incluye "es parte de cualquier acuerdo o	
			Convenio relativos al intercambio de información o asistencia mutua en asuntos fiscales aplicable a o contraídos por las Islas Turcos y Caicos. Las enmiendas de 2014 también permiten el Intercambio	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			automático y espontáneo de información. La enmienda de 2014 a la FSCO también amplía las capacidades de intercambio de información a intercambio espontáneo de información Directrices sobre la ALM en Asuntos Penales y Civiles han sido redactadas y difundidas a las diferentes autoridades para comentarios. Las directrices deben finalizarse a principios de septiembre de 2014	
37. Criminalidad dual	С			
38. Ayuda legal mutua en la confiscación y el congelamiento	PC	Las Autoridades de las ITC deben establecer lineamientos administrativos que acompañen las disposiciones legislativas que permitan la prestación de asistencia internacional por parte de las ITC, de forma tal de asegurar que se brinde ayuda internacional con prontitud y eficiencia. Los marcos de tiempo relativos a cada paso de procedimiento, así como otros detalles administrativos con respecto a la ejecución de solicitudes internacionales, deben ser formalizados en lineamientos escritos o procedimientos operativos estandarizados. La efectividad no debe depender solamente del compromiso y eficiencia de la entidad o las personas responsables de ejecutar una solicitud, sino de sistemas formales que puedan monitorear y apoyar esa eficiencia.	ITCA ha proporcionado asistencia mutua en una serie de cuestiones. La FCU/UIF y la Oficina del Fiscal General trabajando junto con el Gobierno de Taiwán, han logrado la incautación de US\$187,000 de un nacional taiwanés, que fue acusado en Taiwán para el soborno y tráfico ilegal de armas y quien había transferido los fondos a través de las Bahamas y dentro de las Islas Turcas y Caicos. Este asunto surgió como resultado de un SAR También señalan la concesión de una orden de decomiso en la cantidad de US\$21M el 25 de abril de 2012 en el asunto relacionado con David Smith (nacional de Jamaica) en relación con un esquema regional de 'poncí' a través de su compañía Olint TCI y otras empresas regionales. Este asunto de Smith fue como resultado de un esfuerzo conjunto entre la FCU y la Fiscalía General. No fueron proporcionadas las peticiones de asistencia de Jamaica pero muchas otras jurisdicciones asistieron en este asunto. • La Parte 3 del Proyecto de Ley tipifica como delito el uso o posesión de bienes o participar en la recaudación de fondos con fines de terrorismo y el lavado de dinero bienes terroristas. También proporciona un procedimiento para el decomiso de bienes terroristas (Anexo 3), que incluye la	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			realización de las órdenes de restricción y el cumplimiento con la orden hecha en el Reino Unido y sus territorios de ultramar y las órdenes externas hechas en otros países	
			El Producto del Delito (Enmienda) de 2010 prevé la recuperación de los medios que se pretendía utilizar en, o en conexión con la conducta ilícita a través de confiscación civil. Incluye secciones sobre las órdenes de congelación.	
			En particular, el artículo 59 ahora contiene como un objetivo adicional del régimen de confiscación civil, la recuperación de la propiedad que es o representa "la propiedad que se ha utilizado en, o en conexión con, o está destinada a ser utilizada en, o en conexión con, una conducta ilícita". También se incluye una nueva definición de la propiedad contaminada. Hay una serie de disposiciones destinadas a dar aplicación a la recuperación de la propiedad contaminada.	
			La sección 143 y 144 de POCO se ocupan de la cooperación internacional y permite a las peticiones y órdenes externas, que incluyen la Procuraduría General de hacer una solicitud para una orden de restricción en nombre de una autoridad extranjera. En 2013, la Fiscalía General de la Nación realizó con éxito dos de esas solicitudes en nombre de las autoridades de los Estados Unidos de América. Una de las órdenes de restricción ya ha sido dado de alta después de que la autoridad extranjera informó de que la acción penal se había terminado y que la orden de restricción ya no era necesario. La otra orden permanece vigente.	
			En enero de 2014 los Estados Unidos se ofreció a compartir los fondos decomisados. Los activos en cuestión representan una parte de los ingresos de fraude de valores decomisados por el Tribunal de Distrito de	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York después de la recuperación de los ingresos de las cuentas en las Islas Turcas y Caicos. Las cuentas bancarias en el país fueron identificados por el Buró Federal de Investigaciones ("FBI") durante su investigación del culpable por fraude de valores. A petición del FBI, las autoridades Turcas y Caicos restringidas las cuentas por más de un año y luego levantó la restricción para que el delincuente, que poseía y controlaba las cuentas, para repatriar voluntariamente sus contenidos a los Estados Unidos para el decomiso. Es en reconocimiento de la asistencia prestada, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos ("Departamento de Justicia") se ofreció a compartir \$ 279,620.32 con el Gobierno de las Islas Turcas y Caicos, que representa una parte de los activos netos decomisados. Esto marcó la primera vez que Estados Unidos comparte los bienes decomisados con las Islas Turcos y Caicos. Los fondos confiscados como parte del producto del delito se colocó en el fondo nacional de decomiso.	
			La MLRA en su 17 de enero 2014 la reunión estableció que se debe preparar un segundo borrador de la Ley Antiterrorista a principios de febrero. La Parte 3 del proyecto de ley tipifica como delito el uso o posesión de bienes o participar en la recaudación de fondos con fines de terrorismo y el lavado de dinero de bienes terroristas. También proporciona un procedimiento para el decomiso de bienes terroristas (Lista 3), que incluye la realización de las órdenes de restricción y el cumplimiento de la orden hecha en el Reino Unido y sus territorios de ultramar y las órdenes externas hechas en otros países La MLRA en su reunión del 21 de febrero 2014 recibió el segundo borrador de la Ley Antiterrorista y estableció un subcomité para revisar y finalizar el	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			proyecto de ley. El subcomité se reunió 28 de febrero y concluirá su trabajo el 5 de marzo de 2014. Se preparará un Informe de Gabinete con el fin de presentarlo ante el Consejo de Ministros en su reunión del 30 de abril, 2014 y, posteriormente, someterlo a la próxima reunión de la Cámara de la Asamblea. Se espera la finalización de la segunda lectura y otras etapas de la Cámara de la Asamblea a finales de mayo de 2014.	
			También se está preparando Directrices sobre asistencia legal mutua y se espera la finalización de este trabajo a finales de junio de 2014. Directrices sobre el MLA en Asuntos Penales y Civiles han sido redactadas y difundidas a las diferentes autoridades para comentarios. Las Directrices deben finalizarse a principios de septiembre de 2014	
39. Extradición	С	Las autoridades de las ITC deben procurar que las solicitudes de extradición sean transmitidas directamente del Gobierno del Reino Unido a las ITC, de manera tal que se asegure una atención pronta y rápida a tales peticiones.	Estos temas serán presentados a la consideración de MLRA. Las solicitudes de extradición son presentadas al Reino Unido por socios del Tratado y luego enviadas al Gobernador. Este procedimiento cumple con los requisitos legales de los tratados y no causa un retraso en abordar esas solicitudes.	
40. Otras formas de cooperación	PC	 Las Autoridades de las ITC deben estipular procedimientos estándar operativos específicos, incluyendo marcos de tiempo definidos con respecto a la ejecución de solicitudes de asistencia recibidas de autoridades competentes foráneas. La FSC debe considerar la entrada en MOU 	La Ordenanza de la FSC de 2007 permite adecuadamente el intercambio de información con reguladores extranjeros. En el 2009, la FSC manejó cuatro solicitudes. Estas fueron tratadas con rapidez y no se confrontó ningún problema. La FSC está actualmente muy avanzada en la negociación de memorandos de entendimiento con varias jurisdicciones.	

con orra autoridad de supervisión forimea, para asegurar que el intercambio de información dirigido a combair el LDFT se pueda ejecutar de manera efectiva con jurisdicciones extranjeras. La FSC ha entrado abora en cinco memorandos de entendimiento con las autoridades de supervisión extranjeras. La FSC ha entrado abora en cinco memorandos de entendimiento con varias multinacionales de las practiciones regionales. Los memorandos de entendimiento se publican en la página web entendimiento de información entendimiento en varias multinacionales de las públicados en la página de la forente de información entendimiento en varias multinacionales de las públicados en la página de la forente de información entre las autoridades competentes en materia de impuestos. Una neuva Unidad de Intercambio de Información (EOI por sus siglas en inglés) ha sido creada dentro del Ministerio de Hacionda Competente que altercambio de información con fine tradicado competentes en funciones administrativas para el intercambio de información con fine tradicado confines tradicado en tendemiento con la TIEO y la Directiva de Ahorro de la UE. La unidad de la EOI y la ha firmado un memorando e entendimiento con la TIEO y la Directiva de Ahorro de la UE. La unidad de la EOI y la ha firmado un memorando en central entre con la Oficina de la Fiscalita y espera completar muy pronto MOUs con la UIF y la FSC. ITC preparó un Manual sobre las directrices que estipulan los procedimientos operativos estándar para el tratamiento de las solicitudes de astistencia recibidas procedimientos operativos celándar para el tratamiento de las solicitudes de astistencia recibidas procedimientos operativos celándar para el tratamiento de las solicitudes de astistencia recibidas procedimientos operativos celándar para el tratamiento de las SOI desde finales de junio 2013.	Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
Recomendaciones			asegurar que el intercambio de información dirigido a combatir el LD/FT se pueda ejecutar de manera efectiva con jurisdicciones	entendimiento con las autoridades de supervisión externa, incluyendo Canadá, Panamá, Islas Caimán, Jamaica y un memorando de entendimiento con varias multinacionales de las jurisdicciones regionales. Los memorandos de entendimiento se publican en la página web dla FSC. La Ordenanza de Intercambio de Información Tributaria de 2009 (como modificada) también establece un régimen para el intercambio de información entre las autoridades competentes en materia de impuestos. Una nueva Unidad de Intercambio de Información (EOI por sus siglas en inglés) ha sido creada dentro del Ministerio de Hacienda, que incluye el delegado de la Autoridad Competente y realizará las relaciones de funciones administrativas para el intercambio de información con fines tributarios en virtud de la TIEO y la Directiva de Ahorro de la UE. La unidad de la EOI ya ha firmado un memorando de entendimiento con la Oficina de la Fiscalía y espera completar muy pronto MOUs con la UIF y la FSC. . ITC preparó un Manual sobre las directrices que estipulan los procedimientos operativos estándar para el tratamiento de las solicitudes de asistencia recibidas por las autoridades competentes extranjeras. El proyecto de Manual ha estado disponible en la página	
RE.I Implementación de PC • Se debe implementar plenamente todas las La MLRA ya pidió la extensión de las secciones		PC	Codhainn Innatan Innanta I I I	La MLRA ya pidió la extensión de las secciones	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
los instrumentos de las NU		disposiciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por ejemplo, la autorización para tener acceso a los fondos congelados con el propósito de cubrir los gastos básicos del demandado y algunos honorarios de conformidad con la UNSCR 1452.	relevantes de la Ley del Financiamiento del Terrorismo del Reino Unido y esto se llevó a la Orden sobre la Ley de Congelamiento de los Activos Terroristas 2010 (Territorios de Ultramar) 2011. Bajo la Orden acceso a fondos y activos congelados puede ser realizado mediante la emisión de una licencia expedida por el Gobernador en virtud de la sección 17.	
			Se producirá el proyecto de legislación independiente sobre el CFT. En ese Proyecto de Ley sobre el Terrorismo, se incluirán disposiciones en línea con el Convenio Internacional de las Naciones Unidas de 1999 para la Represión de la Financiación del Terrorismo.	
			Se distribuyó un primer borrador de la Ley Antiterrorista de 2013 a los miembros de la MLRA y Poder Judicial, en agosto de 2013 para su consideración. Se espera que este proyecto de ley será considerado por el Gabinete en octubre, y la Cámara de la Asamblea en noviembre de 2013	
			 La Parte 2 de Proyecto de Ley dispone sobre delitos relacionados con la pertenencia o el apoyo a una organización proscrita (listada en el Anexo 1), que tiene que ver con el terrorismo. La Parte 3 del Proyecto de Ley tipifica como delito el uso o posesión de bienes o participar en la recaudación de fondos con fines de terrorismo y el lavado de dinero bienes terroristas. También proporciona un procedimiento para el decomiso de bienes terroristas (Anexo 3), que incluye la realización de las órdenes de restricción y el cumplimiento con la orden hecha en el Reino Unido y sus territorios de ultramar y las órdenes externas hechas en otros países La Parte 4 dispone sobre la investigación del 	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			terrorismo e incluye poderes para registrar locales, cordón un área, la capacidad para obtener las órdenes de producción de materiales, pedidos de explicaciones, y órdenes para/contra una institución financiera para proporcionar la información del cliente o para un seguimiento de cuentas. También establece que la no divulgación de información relacionada con el terrorismo, la delación y la interferencia con el material serían delitos. • La Parte 5 del Proyecto de Ley dispone sobre el poder de buscar, arrestar, detener y detener y registrar. También se prevé el ejercicio de esos poderes en los puertos (Lista 7). El tratamiento de las personas detenidas se encuentra en la Lista 8, que abarca, los lugares de detención, el derecho a la asistencia legal, la identificación, toma de huellas dactilares y la toma de muestras íntimas. También proporciona un procedimiento para la revisión de la detención.	
			La Parte 6 del Proyecto de Ley abarca otros delitos terroristas, como el entrenamiento de armas, dirigiendo el terrorismo, posesión con fines terroristas, y la recogida de información y de incitar al terrorismo extranjero.	
			La MLRA en su reunión del 17 de enero, 2014 estableció que se preparará el borrador del Proyecto de Ley de la UIF a principios de febrero.	
			La MLRA en su reunión del 21 de febrero, 2014 recibió el proyecto de la Agencia de Inteligencia Financiera (FIA) Bill y creó un subcomité para revisar y finalizar el proyecto de ley.	
			El subcomité se reunió 28 de febrero y concluirá su trabajo el 5 de marzo de 2014. Se preparará un Informe	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			de Gabinete con el fin de presentarlo ante el Consejo de Ministros en su reunión del 30 de abril, 2014 y, posteriormente, someterlo a la próxima reunión de la Cámara de la Asamblea. Se espera la finalización de la segunda lectura y otras etapas de la Cámara de la Asamblea a finales de mayo de 2014. Con la promulgación de la Ordenanza de Prevención del Terrorismo (Nº 9 de 2014) en mayo de 2014. El TCI espera la finalización de los procedimientos internos del Reino Unido.	
RE.II Penalización del financiamiento del terrorismo	PC	 Las autoridades de las ITC deben revisar la sanción por los delitos de terrorismo y financiamiento del terrorismo a nivel sumario, para determinar si esta se aviene al espíritu e intención de la legislación anti terrorismo, y si ciertamente estas sanciones representan de hecho un castigo efectivo y por lo tanto es suficientemente disuasiva. Se debe dirigir terrorismo como un delito en las leyes de las ITC. Las autoridades de las ITC deberían considerar la posibilidad de modificar el requisito de mens rea para los delitos en el Orden sobre el Terrorismo de las Naciones Unidas y el Orden de Al Qaeda para que sean uniformes con la descripción que figura en el Orden contra el Terrorismo. 	La Orden contra el Terrorismo (Financiación del Terrorismo, el Lavado de Dinero y algunas otras actividades: Restricciones financieras) (Islas Turcos y Caicos) 2010 entró en vigor el 18 de marzo de 2010 y esta incluye disposiciones sobre la DCC, la presentación de informes, ejecución, inspección, y los delitos. Las disposiciones de conformidad con la Convención Internacional de las Naciones Unidas de 1999 para la represión de la financiación del terrorismo se incluyen en la Parte III de la Prevención del Terrorismo como se mencionó anteriormente:: • Parte 3 de la Ordenanza tipifica como delito de usar o poseer bienes o participar en la recaudación de fondos para los fines de terrorismo y al dinero lavar bienes terroristas. También proporciona un procedimiento para la confiscación de bienes de terroristas (Anexo 3), que incluye la realización de órdenes de restricción y el cumplimiento de la orden hecha en el Reino Unido y sus territorios de ultramar y las órdenes externas realizadas en otros países. El procedimiento también incluye la variación y la descarga de dichas órdenes.	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
RE.III Congelamiento y confiscación de activos terroristas	МС	 ITC debe establecer sistemas administrativos que complementen el marco legislativo CFT, como son procedimientos operativos estándar que plasmen lapsos de tiempo para que se lleven a cabo ciertos procesos. Deben implementarse lineamientos administrativos claros sobre quién es el responsable de hacer circular las listas de presuntos terroristas o terroristas ya nombrados, y si estas listas de hecho se hacen circular o no en las ITC con el objeto de alertar a las instituciones financieras sobre terroristas sospechosos cuyas cuentas quizás estén en dichas instituciones. Las TCI también debe permitir la autorización para autorizar el acceso a los fondos congelados y activos para el pago de gastos incidentales cuando se emite una orden de congelación y una persona involuntariamente afectada por una orden de congelación debería contar con un haber un claro proceso de indemnización. 	La Ley Congelación de los Activos Terroristas 2010 (Territorios de Ultramar) Ordenanza 2011, que entró en vigor el 31 de marzo de 2011 y extendió Parte 1 de la Ley de Congelación de Activos Terroristas del Reino Unido etc. 2010 y la Parte 1 del Anexo 2 de esta Ley a las Islas Turcos y Caicos. Conforme a los artículos 2 y 6 de la Ley modificada por Orden. El Gobernador, es responsable de designar a personas vinculadas con actividades terroristas y establece un régimen para la notificación de la denominación de las secciones 4 y 7. Se proporciona la duración de las denominaciones de las secciones 4 y 8 y de las denominaciones se puede variar o revocada en virtud del artículo 5 y 9. Secciones 11-15 se ocupan de congelación de fondos y recursos económicos; haciendo fondos o servicios financieros o recursos económicos a disposición de las personas designadas o para beneficio de las personas designadas, se prevé la congelación de los activos de las IF sin demora. Acceso a fondos congelados y los activos se puede hacer mediante la emisión de una licencia expedida por el Gobernador en la sección 17. Sección 27 establece un procedimiento mediante el cual toda persona afectada por una decisión de conformidad con la Ley (que no sea una designación) puede solicitar una solución. Las disposiciones similares también están incluidas en la Orden del Consejo dictada en 2012, que se han extendido a ITC en relación con Afganistán, Al-Qaeda, Irán, Siria, Sudán y Sudán del Sur y Libia Somalia, Birmania, Costa de Marfil, Guinea-Bissau, República Popular Democrática de Corea, Zimbabwe, Sudán, Sudán del Sur, Ucrania, Rusia, Crimea y Sebastopol, Yemen y la República Democrática del Congo. La sección de la Agencia de Inteligencia Financiera 6 también faculta a la FIA dar avisos a cualquier institución financiera relevante en las islas, lo que requiere que se congele o no poner a disposición de todos los fondos a una persona determinada en la	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			Las Autoridades de ITC mantendrán este tema bajo revisión, pero consideran que POCO cubre ampliamente el congelamiento de fondos para cualquier conducta criminal. La Ordenanza sobre los Activos del Crimen (Enmienda) 2010 enmienda la Parte III de la POCO para prever la recuperación de los medios destinados a ser utilizados en o en relación con la conducta ilícita a través del decomiso civil. Incluye nuevas secciones sobre órdenes de congelamiento. Legislación independiente sobre CFT se va a producir. Se está considerando tener una tal disposición cubierta en la nueva legislación. La Ordenanza de la Prevención del Terrorismo en la parte II contiene disposiciones relativas a la participación en organizaciones prohibidas, incluyendo la pertenencia y el apoyo de organizaciones proscritas. Como se mencionó anteriormente la Parte 3 del Terrorismo prevención también proporciona un procedimiento para la confiscación de bienes de terroristas (Anexo 2), que incluye la realización de órdenes de restricción y el cumplimiento de la orden hecha en el Reino Unido y sus órdenes externas y Territorios de Ultramar hecho en otra países.	
RE.IV Reporte de transacciones sospechosas	PC	La presentación de informes sobre transacciones sospechosas en relación con el terrorismo y el financiamiento del terrorismo debe incluir la sospecha de organizaciones terroristas o de quienes financian el terrorismo.	Estos temas son objeto de consideración continua por parte de la MLRA. No obstante, la MLRA ya acordó solicitar la extensión de las secciones pertinentes de la Ley sobre el Financiamiento del Terrorismo del Reino Unido. La Orden contra el Terrorismo (Financiación del Terrorismo, el Lavado de Dinero y algunas otras actividades: Restricciones financieras) (Islas Turcos y Caicos) 2010, entró en vigor el 18 de marzo de 2010 e incluye las disposiciones sobre el reporte. El artículo 29 del Código establece para la presentación	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			de informes de STR es que haya motivos razonables para sospechar que una persona se dedica o intentar participar en la financiación del terrorismo.	
			Se anticipa la implementación de la nueva propuesta Ley sobre Delitos de Terrorismo antes del 01 de septiembre, 2012 que debe resultar en el pleno cumplimiento de ITC con la RE. II., se espera la vigencia de la propuesta de nueva legislación integral contra el terrorismo antes de finales de año, que debe lograr el pleno cumplimiento de ITC con la RE II incluyendo las disposiciones para exigir la notificación de RTS con respecto al terrorismo y el financiamiento del terrorismo, y la sospecha de las organizaciones terroristas o quienes financian el terrorismo, y para incluir la obligación de hacer un RTS relacionado con transacciones intentadas para encubrir al terrorismo. Se distribuyó un primer borrador de la Ley Antiterrorista de 2013 a los miembros de la MLRA y Poder Judicial, en agosto de 2013 para su consideración. Se espera que este proyecto de ley será considerado por el Gabinete en octubre, y la Cámara de la Asamblea en noviembre de 2013	
			Como se mencionó anteriormente la Ley Antiterrorista incluye disposiciones relativas a la presentación de ROS en relación la financiación del terrorismo. Se prevé que el proyecto de ley sea aprobado en la Cámara de a finales de abril de 2014.	
			Las enmiendas se están preparando para insertar una disposición en la Prevención del Terrorismo que relaciona la notificación de sospecha de participación en una organización terrorista.	
RE.V Cooperación internacional	MC		La Ordenanza de Prevención del Terrorismo en la sección 20 permite la divulgación de información respecto a un delito de terrorismo a los fines de la investigación de los delitos fuera de las Islas o de un proceso penal fuera de las islas a una autoridad fuera de las Islas, que es una autoridad reguladora extranjera. También proporciona un procedimiento	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			para la confiscación de bienes de terroristas (Anexo 2), que incluye la realización de órdenes de restricción y el cumplimiento de los pedidos realizados en el Reino Unido y sus territorios de ultramar y las órdenes externas realizadas en otros países	
			Las Directrices sobre MLA en Materia Penal y Civil se han elaborado y difundido a las diversas autoridades para comentarios.	
RE.VI Requisitos ALD para los servicios de transferencia de dinero/valor	PC	 La FSC debe contactar a la industria de los proveedores de servicios monetarios, para comenzar el proceso de otorgamiento de licencias de las empresas acordes. La FSC debe evaluar el nivel actual de cumplimiento con las normas y regulaciones ALD/CFT por parte de proveedores de servicios monetarios, y desarrollar un plan para mejorar el nivel de observancia en estos momentos. La FSC debe desarrollar lineamientos, emitir instrucciones e impartir capacitación, para guiar a los proveedores de servicios monetarios en la ejecución efectiva de sus respectivas responsabilidades bajo el recién promulgado marco legislativo ALD/CFT. Con el objeto de ejecutar lo anterior, la FSC debe conformar apropiadamente un departamento dentro de la Comisión, que sea el responsable de la ejecución efectiva de los MVO 	El otorgamiento de licencia a los proveedores de servicios monetarios Ha sido completado. Un régimen de supervisión incluyendo la emisión de directrices (publicado en el sitio web dla FSC), formularios de reporte y estándares y un programa de inspección in situ también se ha instituido. Se creó una unidad dentro del Departamento Bancario de la FSC, el cual es responsable de la implementación eficaz por parte de los proveedores de servicios monetarios dentro del marco legislativo. La POCO y Las Regulaciones Anti-Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento del Terrorismo incluyen ahora un régimen regulador para las APNF y un Supervisor de las APNF. La FSC ha proporcionado formación para guiar los MSP en la ejecución eficaz de sus responsabilidades en el marco legislativo de ALD/CFT recientemente promulgado. Esta capacitación se llevó a cabo en septiembre de 2010. La FSC ha comenzado un programa de revisión in situ sobre las Remesadoras de Dinero y a finales del 1er Trimestre del ejercicio 2013 había completado un ciclo de inspecciones in situ. Un componente de estos exámenes fue relacionado con el cumplimiento ALD / CFT de los licenciatarios de. El Informe de Gestión elaborado por la FSC establece las recomendaciones	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			para mejorar los niveles de cumplimiento y los plazos establecidos para lograrlo. La FSC también ha presentado informes trimestrales como parte de su programa de supervisión fuera del sitio. Las deficiencias son objeto de un seguimiento centrado en los riesgos.	
RE.VII Normas para las transferencias cablegráficas	NC	Se recomienda que ITC revise sus disposiciones legislativas y regulatorias para tomar en cuenta todos los requisitos de la recomendación sobre todo las transferencias domesticas transfronterizas y no rutinas. Adicionalmente, las ITC deben revisar su marco legislativo y regulatorio para asegurar el monitoreo del cumplimiento por parte de las instituciones financieras y la implementación de sanciones efectivas, proporcionadas y disuasivas para el incumplimiento de la RE VII. Debe promulgar lo antes posible la legislación apropiada.	Supervisor de las APNF.	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			Hasta la fecha dos de los tres principales bancos minoristas tienen procedimientos a un nivel aceptable de detalle. La tercero acaba de presentar sus propios procedimientos, que es ahora objeto de examen	
RE.VIII Organizaciones sin fines de lucro	NC	 ITC debe considerar la revisión de su marco legislativo para disponer leyes y regulaciones que contrarresten el posible uso indebido de las OSFL para el financiamiento del terrorismo. Las Autoridades de las ITC deben asegurar que los órganos de regulación garanticen que sus entidades reguladas se mantengan vigilantes en cuanto a los riesgos de que las OSFL sean utilizadas indebidamente con el propósito de financiar el terrorismo. A las OSFL en las ITC se les debe exigir que mantengan información sobre el propósito y los objetivos de sus actividades declaradas y acerca de las personas que poseen o controlan o dirigen esas actividades, y poner esa información al alcance del público. Las Autoridades de las ITC deben asegurar que existan sanciones establecidas contra las OSFL que no cumplan con las medidas de supervisión ALD/CFT. Se le debe exigir a las OSFL que mantengan la información requerida relevante sobre las transacciones financieras locales e internacionales por un periodo mínimo de cinco (5) años, y que esa información esté disponible para las autoridades acordes de la rama de ejecución de la ley, como la FCU. La FCU debe asegurar que todas las OSFL 	Una nueva sección 148S ha sido añadida a la POCO, que prevé la designación de un supervisor de las OSFL. La POCO fue modificada en enero de 2013 para dar el poder al Gobernador para elaborar reglamentos que crearían un régimen normativo y de supervisión para las OSFLs. Reglamentos que crean el marco de supervisión para las OSFIs fueron formulados en marzo de 2013. Los Reglamentos incluyen sanciones para las OSFLs que no cumplen con las medidas de supervisión ALA/CFT. Los reglamentos incluyen los requisitos para las OSFLs mantener información sobre el propósito y los objetivos de sus actividades indicadas, así como otra información esencial por un mínimo de cinco años. La Ordenanza de Compañías (Enmienda) de 2012 fue promulgada el 10 de octubre de 2012, que incluye las Organizaciones sin Fines de Lucro. Una Ordenanza de Activos del Crimen (Enmienda) ha sido elaborada la cual permitirá el establecimiento de un régimen de supervisión para Organizaciones sin Fines de Lucro. Esto, junto con el Reglamento de NPO han sido aprobados por el Consejo Asesor (equivalente al Gabinete) el 3 de octubre de 2012 y se anticipa su promulgación en noviembre de 2012, después de que el nuevo Gobierno Ministerial asuma su cargo. El Reglamento incluye sanciones contra las OSFL que no cumplan con las medidas de supervisión ALD / CFT.	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
	ón	conozcan los procedimientos revisados para el reporte de transacciones sospechosas. La FCU debe revisar su programa de capacitación para incluir entrenamiento en materia de ALD/CFT para las OSFL. Debe establecerse un punto de contacto específico para las peticiones internacionales de información sobre las OSFL.	(Cuotas) también se hizo en marzo de 2013 para insertar nuevos costos en la programación en relación con las Organizaciones Sin Fines de Lucro. Estas cuatro piezas de legislación entraron en vigor el 01 de abril de 2013. El Jefe del Departamento de APNFDs dla FSC también funcionará como el Supervisor de las OSFLs. Trabajando junto con la FSC, la FCU debe garantizar que todas las OSFL conozcan los procedimientos revisados para el reporte de transacciones sospechosas. Todas las OSFL registrados que se conocen, están conscientes de sus responsabilidades. Registro NPO ha comenzado y la fecha límite del plazo de inscripción fijado por la ley es el 31 de marzo de 2014. Además, de NPO que son las compañías ahora están haciendo la elección requerida por la modificación de la Ordenanza sobre las empresas para indicar si van a seguir como una empresa sin fines de lucro (NPC). Estas empresas también están haciendo las posibilidades para cumplir con las recientes enmiendas relativas a los NPC con el fin de cumplir con estos nuevos requisitos. Todos los nuevos NPC deben cumplir los nuevos requisitos con el fin de ser	
			incorporado. Una vez más, las empresas funcionan como asociaciones sin fines de lucro antes de la modificación y que opten por continuar como un NPC debe elegir y cumplir con los nuevos requisitos antes del 31 de marzo de 2014. Aquellas asociaciones que fueron incorporadas como empresas, que no cumplan con los requisitos y hacer que las elecciones del 31 de marzo, será dado de baja del Registro. El Registro es trabajar con el gobierno para asegurar que los diversos departamentos gubernamentales son conscientes de los cambios y	

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			ahora solicitar el registro general de todas las OSFL con el Supervisor NPO también está en marcha y la fecha límite para el registro es también de 31 marzo de 2014. El Supervisor NPO tiene a través de los medios de comunicación locales de sensibilización llevado a cabo diversas acciones en aumento. Los bancos y otras instituciones financieras también han comenzado solicitando el certificado de registro expedido por la FSC como parte de sus medidas en curso de debida diligencia.	
			Como resultado de otras representaciones y consultas con las OSFL el 27 de agosto de 2014, el Gabinete acordó prorrogar el plazo, por 3 meses, para las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) registrarse con la Comisión de Servicios Financieros del 31 de agosto al 30 de noviembre. La extensión está siendo provista para permitir la consideración por el Gabinete de comunicaciones recibidas de las OSFL sobre la legislación existente de OSFL y las enmiendas propuestas correspondientes.	
			La FIA asocia continuamente con FSC y otras partes interesadas en facilitar los diversos seminarios ALD / CFT y talleres que ahora incluyen representantes de las ONL. Además, se ha proporcionado la capacitación como parte del proceso de la Evaluación Nacional de Riesgos.	
			El Reglamento de Organizaciones sin fines de lucro (NPO) 2014 entró en vigor en noviembre de 2014, con la excepción de la Parte V, que citó la acción de cumplimiento a disposición del Supervisor NPO. La FSC, Procuraduría General y ONL continuará con las reuniones y opinar sobre este tema. Una reunión está prevista en noviembre de 2015 momento en el cual se espera que se resolverán las cuestiones pendientes.	
			La fecha límite para el registro de las OSFL existentes era 20 de febrero de 2015. Hasta la fecha, se han recibido 125 solicitudes de registro de las	

Post-Plenaria Final

Las Cuarenta Recomendaciones	Clasi ficaci ón	Acción que se Recomienda	Acciones Emprendidas	Acciones Restantes para ser tomadas (en su caso)
			ONL existentes. Empresas sin fines de lucro. Después de la consulta con el sector privado a lo largo de 2014 la Ordenanza de Empresas (Enmienda) (No2) 2014 fue publicada en la Gaceta el 27 de noviembre 2014, con inicio en la misma fecha. Se abordaron preocupaciones del sector privado con respecto a los elementos de Ordenanza de Empresas (Enmienda) de 2012.	
RE.IX Mensajeros de efectivo	NC	El Departamento de Inmigración debe procurar establecer MOU con Departamentos de Inmigración de otras jurisdicciones. Las Autoridades de las ITC deben notificar a otros países cuando ocurra un movimiento inusual de oro, metales preciosos o piedras preciosas desde sus jurisdicciones.	Estos temas están en este momento bajo revisión por parte del Departamento relevante. La MLRA, en su reunión de enero de 2011, recomendó que el Departamento de Inmigración debiera tratar de establecer Memorandos de Entendimiento con los Departamentos de Inmigración en otras jurisdicciones, y que la Aduana deba notificar a otros países la ocurrencia de un movimiento inusual de oro, metales preciosos o piedras preciosas procedentes de esas jurisdicciones. EL asunto sigue bajo la revisión por la MLRA.	